	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 1 de 78

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO “MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA:

Cúcuta tiene una población estimada de 777.106 habitantes (sin tener en consideración a la migración residente, estimada en 94.847 personas⁵), siendo así el sexto municipio más poblado del país. Para el desarrollo de las comunidades y mejorar sus ámbito social y económico es fundamental por ello surge la necesidad de mantener y conservar las instalaciones donde se prestan los servicios salud, con el fin de que la comunidad se pueda mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.


Con el fin de cumplir el estándar de infraestructura de la Resolución 3100 de 2019 y prestar servicios institucionales con cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad SOGC y cumplir con los requerimientos de presentación de proyectos de inversión de infraestructura emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la Resolución 2053 de 2019 e inscritos en el Plan Bienal de Inversiones 2022-2023, se presenta la siguiente necesidad para generar el estudio previo respectivo y consecuentemente, se satisfaga el requerimiento formulado para la contratación de los diseños complementarios y/o certificaciones en caso que apliquen, de las 7 IPS priorizadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 "Intentando lo imposible es como se realiza lo posible", las cuales son: Banco de Arena, Palmarito, Niña Ceci, Domingo Pérez, Guaimaral, San Faustino y El Salado.

La ESE IMSALUD presta servicios de salud de primer nivel de atención a través de los servicios de consulta externa, odontología, urgencias, hospitalización, obstetricia y laboratorio clínico a usuarios del ESE IMSALUD de Cúcuta en forma integral y oportuna.

De conformidad con lo anterior, la ESE IMSALUD debe cumplir con la normatividad existente en materia de infraestructura hospitalaria y mejorar los espacios para la prestación de servicios de la ESE IMSALUD, garantizando los estándares de habilitación, en este orden, la ESE IMSALUD cuanta con una infraestructura organizada en 37 IPS en la ciudad de Cúcuta.

La prestación de servicios de salud en las IPS públicas debe ajustarse a los cambios normativos en materia de infraestructura, ajustando espacialmente los servicios, ambientes y áreas de acuerdo a los requerimientos de la norma actual y mantener el buen estado de cada una, por lo tanto, se hace necesario realizar las adecuaciones respectivas.

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO” ESTUDIOS, DISEÑOS, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN E INTERVENCIÓN DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD IPS NIÑA CECI, DOMINGO PEREZ, EL SALADO, SAN FAUSTINO, BANCO DE ARENA, PALMARITO Y GUAIMARAL DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD”

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 2 de 78

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que realice la Interventoría para el contrato de "MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD IPS NIÑA CECI, DOMINGO PEREZ, EL SALADO, SAN FAUSTINO, BANCO DE ARENA, PALMARITO Y GUAIMARAL DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD"

Por las razones anotadas anteriormente, el municipio adelanta dichos procesos de contratación y para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en la ley 1474 de 2011 se debe garantizar que la obra pública cuente con la respectiva interventoría, de conformidad con lo anterior y verificando que los procesos de obra serán ejecutados a través de licitación pública, la administración municipal debe garantizar la interventoría para el desarrollo de estos.

A continuación, se presente el análisis técnico de las IPS a presentar proyecto:

Por tal motivo el presente proyecto pretende REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO CUYO OBJETO ES REALIZAR MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD IPS NIÑA CECI, DOMINGO PEREZ, EL SALADO, SAN FAUSTINO, BANCO DE ARENA, PALMARITO Y GUAIMARAL DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Se contempla intervenir las siguientes IPS:

IPS A INTERVENIR ESE IMSALUD

No.	IPS
1	NIÑA CECI
2	GUAIMARAL
3	DOMINGO PEREZ
4	EL SALADO
5	SAN FAUSTINO
6	BANCO DE ARENA
7	PALMARITO

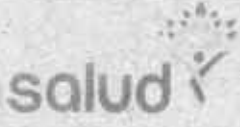
LOCALIZACIÓN

IPS NIÑA CECI – CALLE 7-25 Barrio Doña Ceci

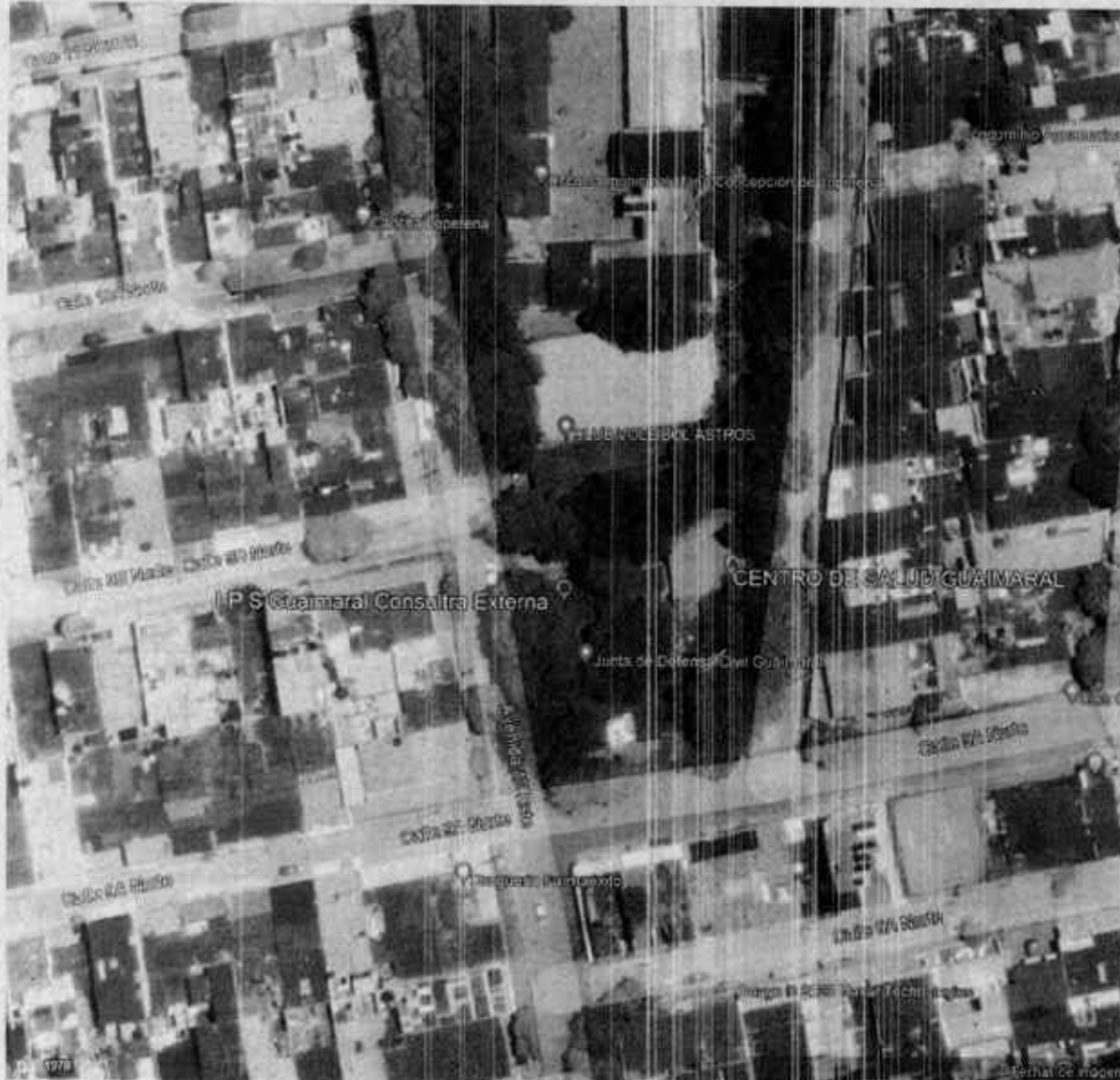
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"



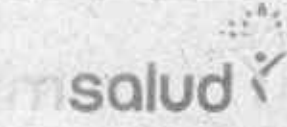
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 4 de 78

IPS GUAIMARAL – Av. 12 E N. 9 BN-15 Barrio Guaimaral



INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 6 de 78

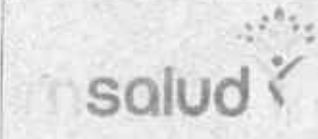
IPS EL SALADO – Av. 6 N. 19-07, El Salado



INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO “MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD”

IPS SAN FAUSTINO - RURAL



	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 8 de 78

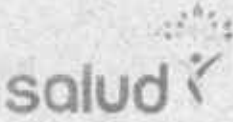
IPS BANCO DE ARENA – RURAL



INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"

IPS PALMARITO – RURAL



	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 10 de 78

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la obra, estas se califican de la siguiente manera:

- A. Actividades Técnicas
- B. Actividades Administrativas, financieras, contables y jurídicas.
- C. Actividades de Control

1. PRELIMINARES E INICIACIÓN DEL CONTRATO

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Revisión y análisis de las labores de mejoramiento

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todas las labores a desarrollar atendiendo el objeto del contrato, que sirven de soporte para adelantar la construcción.


Las actividades a desarrollar son:

NIÑA CECI

↓ ANÁLISIS TÉCNICO

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Niña Ceci, incumple los siguientes requerimientos:

1. La rampa de acceso no cumple con los requerimientos de norma, en su pendiente, ni cuenta con roda manos.
2. Cuenta con una planta eléctrica cuyo sonido afecta el consultorio de odontología.
3. El rack de sistemas se encuentra dentro del consultorio de odontología.
4. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
5. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
6. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 11 de 78

7. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
8. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
9. El ancho del pasillo que conduce a toma de muestras de laboratorio clínico, no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
10. El consultorio de vacunación no cuenta con los ambientes requeridos para nevera y lavado.
11. No cuenta con ambiente de aseo.
12. La recepción tiene un área que no se ajusta a requerimientos.
13. El ambiente del antiguo laboratorio clínico se encuentra ocioso y tiene un pasillo de acceso estrecho.
14. Se cuenta con diseño eléctrico y diseño de voz y datos, realizado por la institución.

⬇ ACTIVIDADES A REALIZAR:

En la IPS Niña Ceci se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Demoler los baños del pasillo 1 de manera que se le dé continuidad al pasillo, conectando directamente a lo que convertirá en el consultorio PyP.

En la atención y control de usuarios se ampliará el punto de atención demoliendo el muro divisor. En el consultorio de odontología, se debe clausurar la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización.

En el consultorio de odontología, se clausura la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización. Se debe clausurar la ventana al exterior de odontología que linda con la planta eléctrica.

El mesón de trabajo de odontología debe ser remplazado por un mesón de acero inoxidable.

Se crea un cuarto eléctrico, suprimiendo una unidad sanitaria.

Las unidades sanitarias de usuarios se demuele las divisiones internas, dejándolas con capacidad para recibir sillas de ruedas.

Un ambiente junto a odontología se habilita como rack.

Se redistribuye el actual archivo clínico, para convertirse en el servicio de toma de muestras de laboratorio. El ambiente del antiguo laboratorio se convierte en el consultorio PyP.

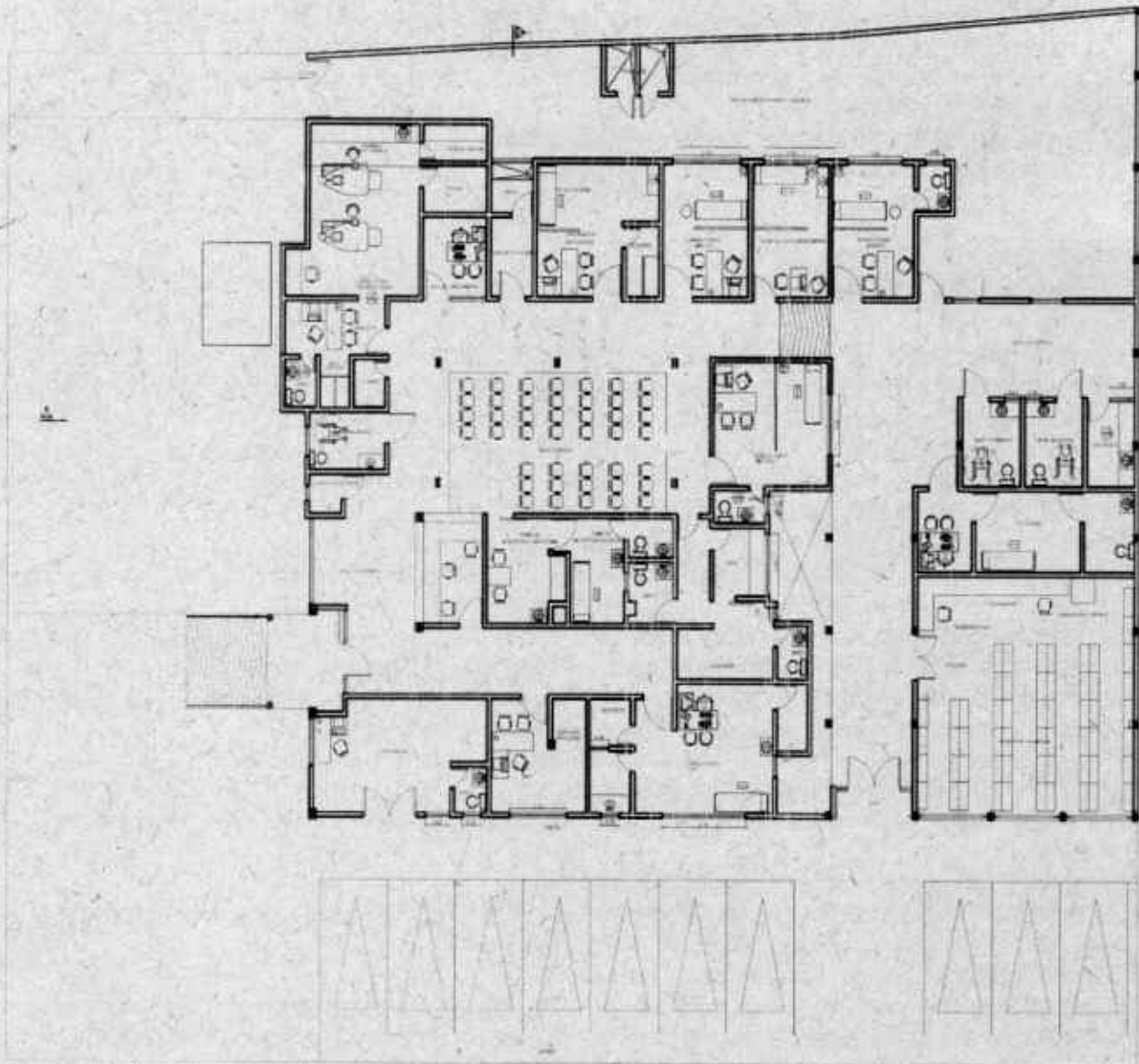
Ampliación de las puertas de consultorio a 1.1 m de vano

Se compartirán al contratista los diseños eléctricos y de voz y datos, para que sean complementados y/o reajustados teniendo en cuenta en la elaboración de los demás diseños complementarios y en la realización del presupuesto de obra.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.


planta arquitectónica de la modificación propuesta:

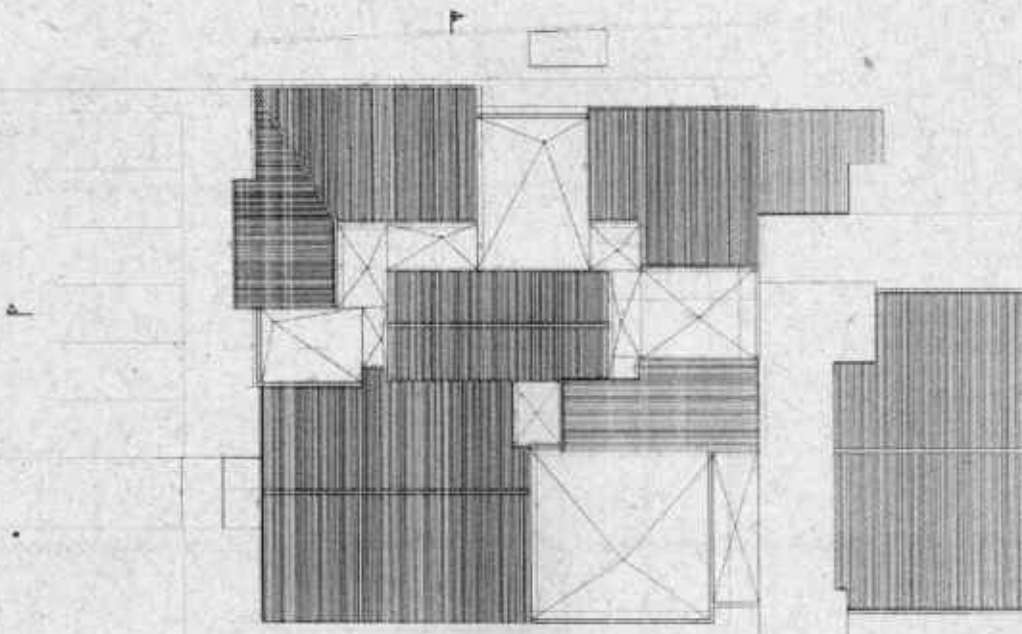
planta arquitectónica de la modificación propuesta:



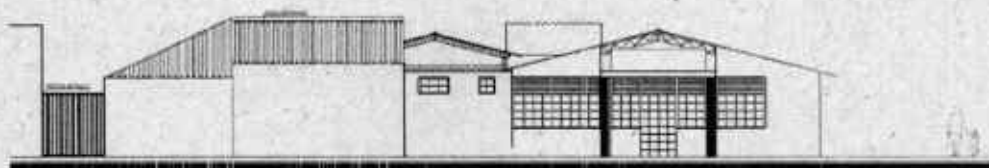
PLANTA GENERAL IPS NIÑA CECI PROPIUESTA

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 13 de 78

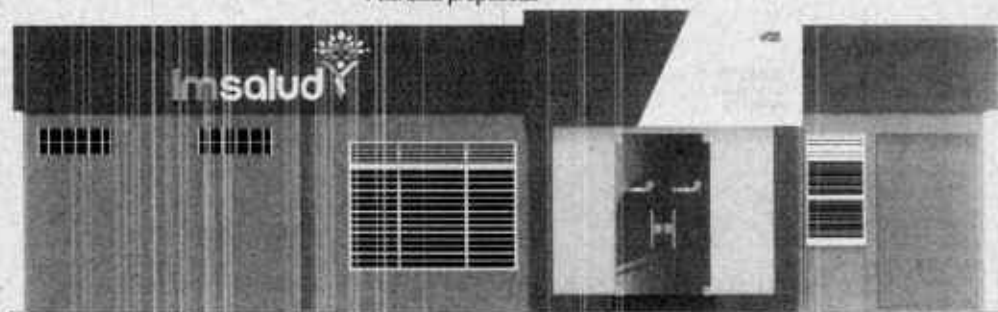


Planta de cubierta propuesta.

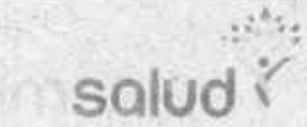


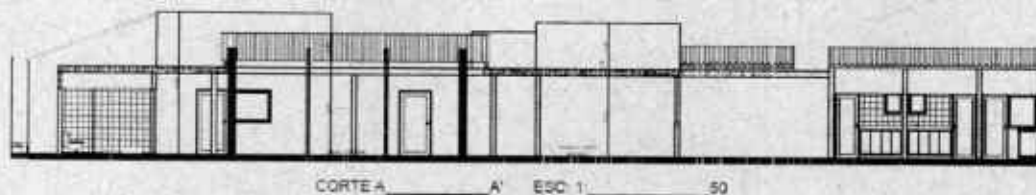
FACHADA PRINCIPAL ESC 1: 50

Fachada propuesta



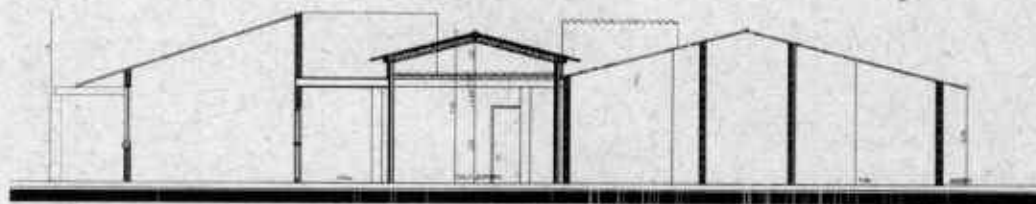
Propuesta de imagen corporativa.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 14 de 78



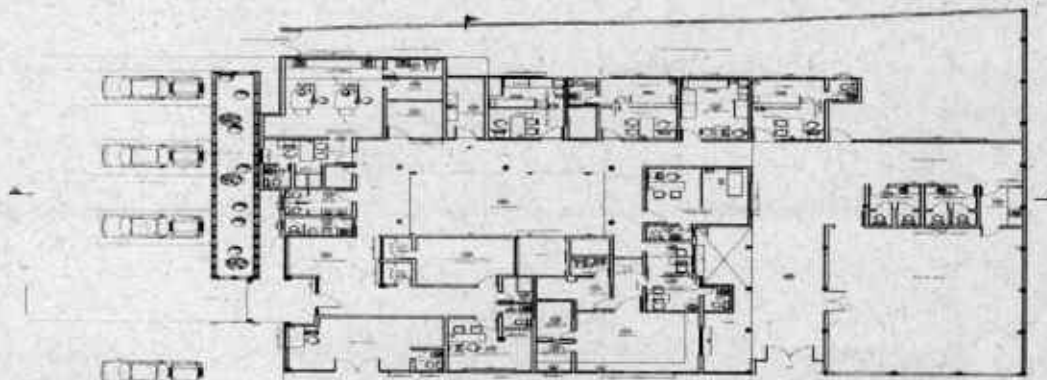
CORTE A A' ESC 1: 50

Corte a - a' propuesta



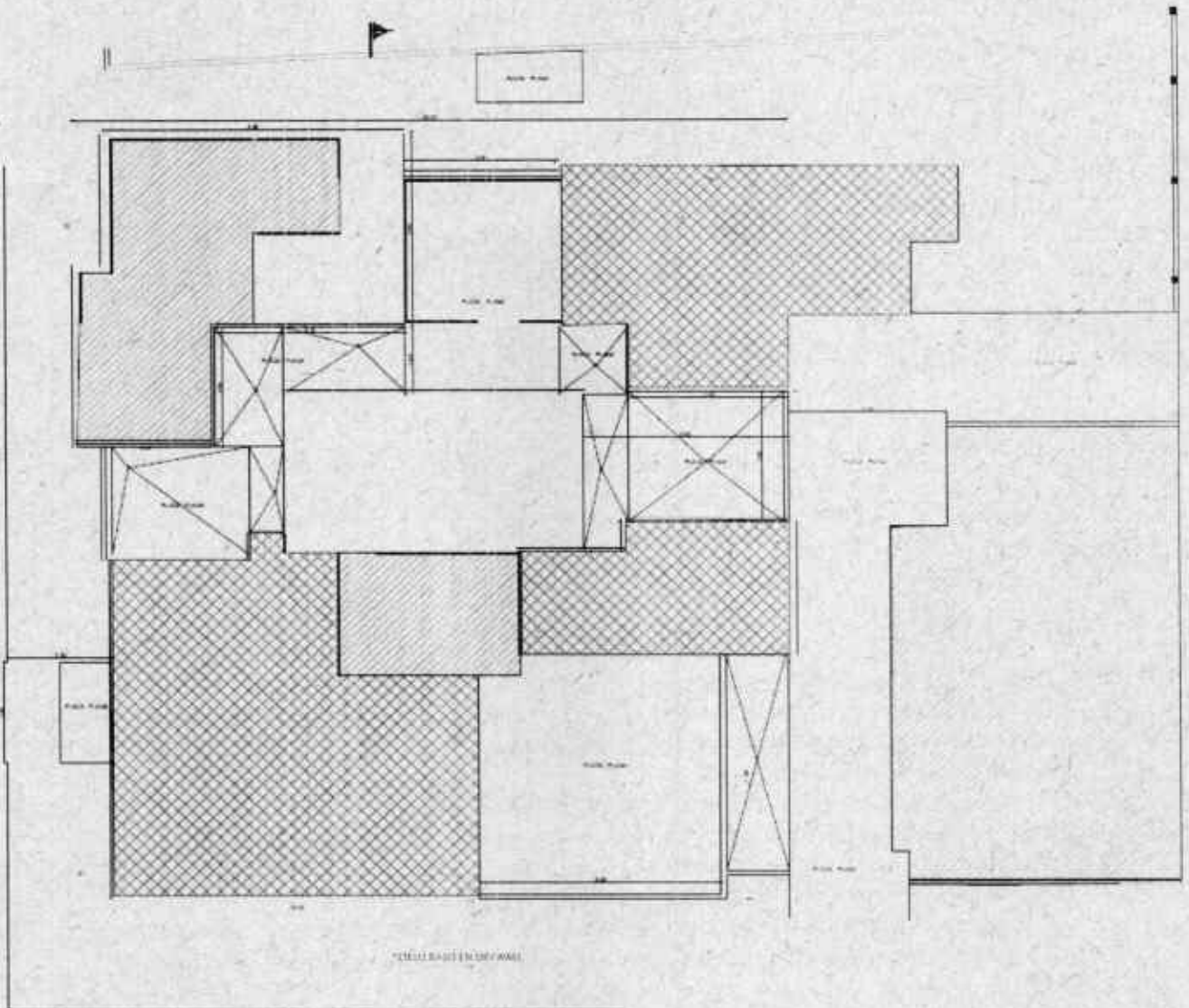
CORTE B B' ESC 1: 50

Corte b - b' propuesta


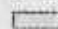


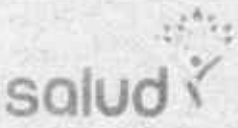
OPROFESIONALES FAFSA S.A.S

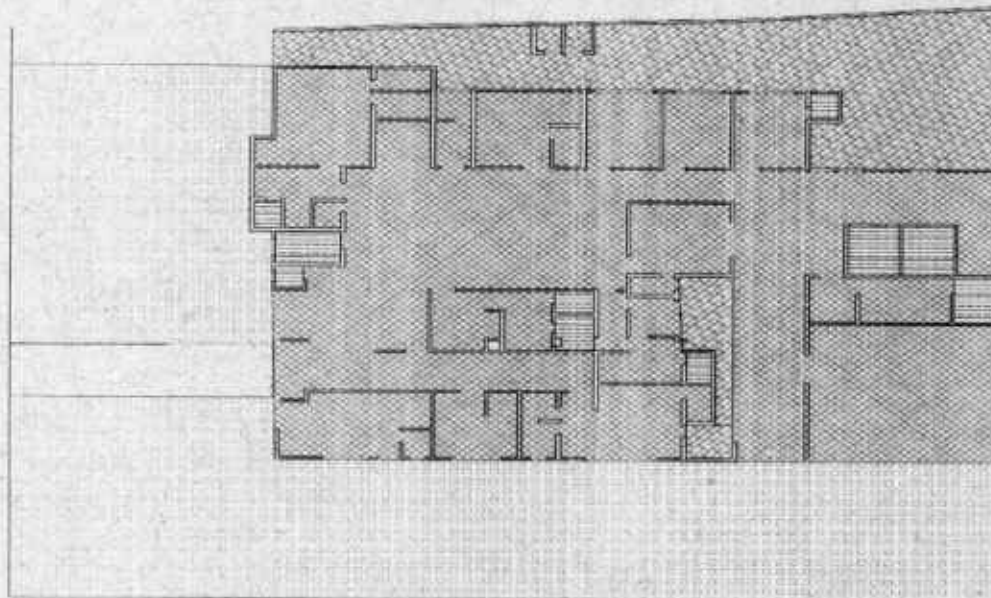
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"



PLANTA DE CIELO RASO

-  CIELO RASO EN DURABOARD, PINTURA EPOXICA
-  CIELO RASO EN PVC BLANCO

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 16 de 78



PLANTA DE PISO

↓ CONCLUSIONES


1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. De acuerdo a requerimientos normativos de la NSR10, es necesario contar con sistema contra incendio, por lo tanto, se requiere diseño del sistema contraincendios.
5. Se compartirán al contratista los diseños eléctricos y de voz y datos, para que sean tenidos en cuenta en la elaboración de los demás diseños complementarios y en la realización del presupuesto de obra.

GUAIMARAL

↓ ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Guaimaral, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con rampa de acceso para personas en condición de discapacidad.
2. No cuenta con unidad sanitaria para personas en condición de discapacidad.
3. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 17 de 78

4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de vacunación no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El archivo clínico, el SIAU, y facturación comparten ambiente
10. Se evidencia presencia de cielo raso en fibra de vidrio, que no garantiza limpieza y desinfección.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.

➤ ACTIVIDADES A REALIZAR:

En la IPS Guaimaral se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Demoler enchapes para cambiarse por pintura antibacterial lavable o epóxica según el caso.

Reemplazar el cerramiento del SIAU.

Adecuar un archivo independiente.

Adecuar el consultorio médico con el fin de convertirlo en citología creando una unidad sanitaria de manera que cumpla con requerimientos de norma.

Reorganizar ambiente de odontología.

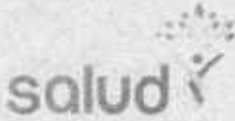
Cambiar ventanas y puertas.

Reorganizar los actuales ambientes de aseo, patio compresor y citología de manera que se creen dos consultorios médicos

Mejorar al andén de manera que facilite el acceso a personas con discapacidad yevite accidentes.

Revisar el comportamiento estructural.

El actual consultorio PYP se convierte en el consultorio de vacunación por lo que se debe clausurar la ventana,

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 18 de 78

instalar un muro en vidrio con puerta corrediza, para ubicar las áreas de nevera y lavado, instalar mediacaña en las aristas de muros y cielo raso y usar pintura epóxica.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

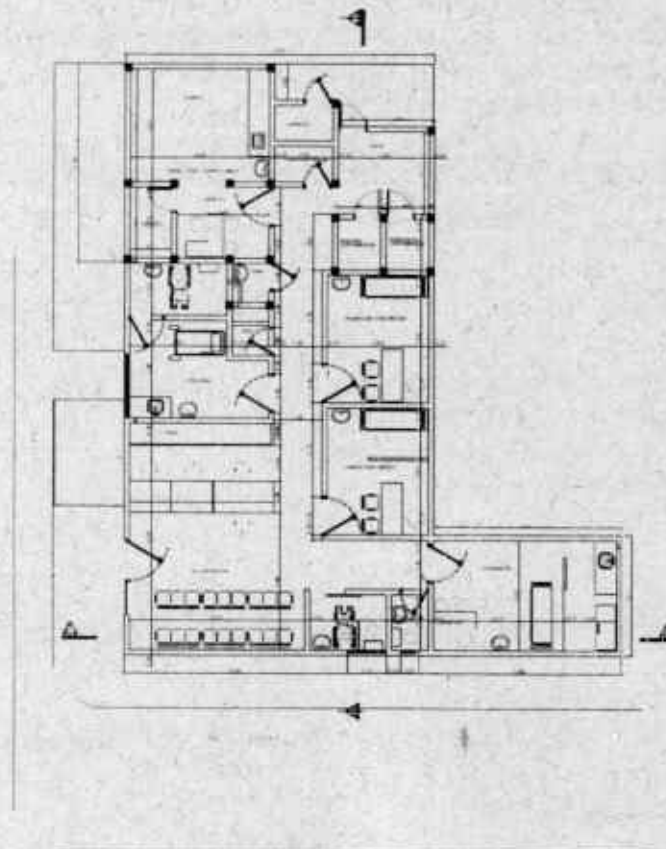
Reorganizar unidades sanitarias.

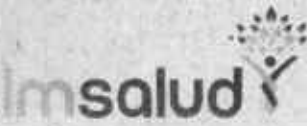
En el consultorio de odontología, reemplazar el mesón existente por mesón de trabajo en acero inoxidable

Cambiar cielo raso.

Resanar y pintar el exterior de la IPS.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:



	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TÉCNICO	VERSION: 02	Página 19 de 78

↓ CONCLUSIONES:

1. Cambiar la cubierta existente por teja techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contra incendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.

Se debe realizar diseño eléctrico, contemplando la instalación de una planta eléctrica, contemplando el suministro e instalación de una planta eléctrica de al menos 12.5 KVA. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

DOMINO PEREZ

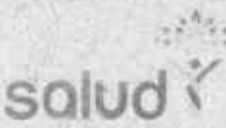
↓ ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Domingo Pérez, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con rampa de acceso para personas en condición de discapacidad.
2. No cuenta con planta eléctrica, según lineamientos normativos para el programa ampliado de inmunizaciones.
3. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de vacunación no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El consultorio de vacunación no cuenta con los ambientes discriminados para nevera y lavado.
10. La recepción, el SIAU y el archivo, comparten ambientes.
11. Se presenta estructuras de cubierta en madera, lo cual no garantiza la debida asepsia en esas áreas.
12. Se cuenta con diseño eléctrico y diseño de voz y datos, realizado por la institución.

↓ ACTIVIDADES A REALIZAR:

En la IPS Domingo Pérez se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 20 de 78

encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Reubicar el área de vacunación en la actual área de PYP y citologías, utilizando el actual consultorio de PYP como el ambiente de entrevista e inyectología. El actual ambiente de citologías, se convierte en las áreas de neveras y preparaciones con mesón de acero inoxidable y poceta de lavado con grifo cuello de cisne. La unidad sanitaria debe ser eliminada, por lo que se convierte en el depósito del servicio de vacunación. Se recomienda clausurar las ventanas del servicio de vacunación con mampostería.

Adicionalmente, para la atención y control de usuarios se debe construir dos cubículos de mampostería y vidrio junto a la puerta de acceso uno de ellos para la atención de SIAU, y otro para facturación, este último debe contar con pasa voz y pasa documentos. Para cubrir estos dos nuevos ambientes es necesario hacer una extensión de cubierta, con la debida solución para el manejo de aguas lluvias.

La unidad sanitaria que actualmente se encuentra dentro de archivo, se demolerá creando una nueva junto al cuarto eléctrico.

En el consultorio de odontología, se debe clausurar la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de esterilización.

Se debe reemplazar el mesón de trabajo existente por un mesón de trabajo en acero inoxidable.

Se debe habilitar un espacio para rayos x odontológicos.

Se debe crear un cuarto eléctrico.

Se debe levantar un muro que separe la sala de espera del patio y zona de residuos.

El pasillo que conduce al consultorio médico y al de citología, se debe ampliar a 1.40 m desde el muro de la unidad sanitaria.

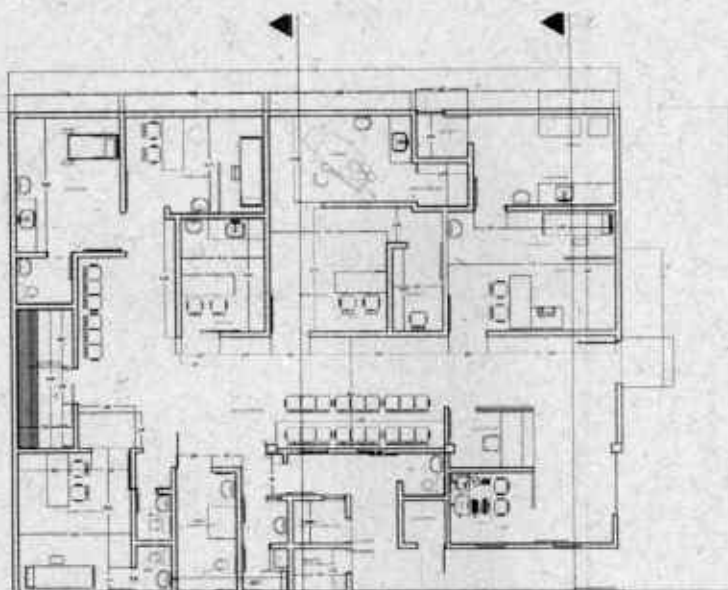
Se debe demoler la actual caja de facturación y cerrar con muro liviano el archivo clínico.

Se debe demoler los muros interiores de la unidad sanitaria de discapacidad para dejar libre tránsito e instalar los debidos accesorios.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica de al menos 12.5 KVA. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:



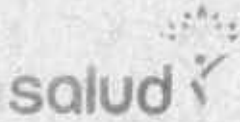
PROPUESTA 1 IPS DOMINGO PEREZ

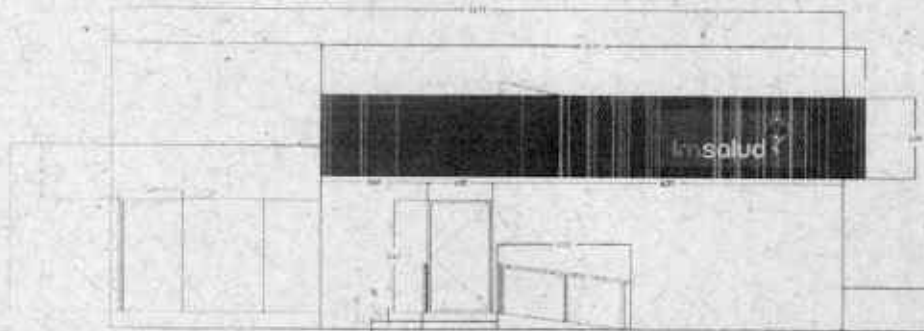
Planta General de modificación propuesta.



CUBIERTA IPS DOMINGO PEREZ

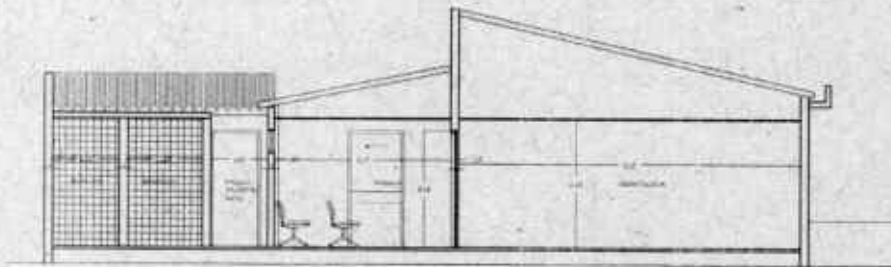
Planta de cubierta propuesta.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 22 de 78



FACHADA PRINCIPAL

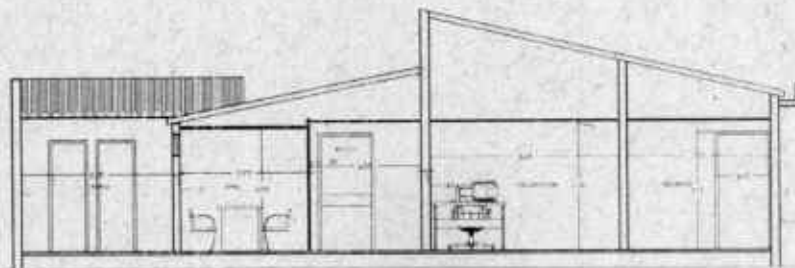
Fachada propuesta.



CORTE A-A'

Corte a - a' propuesta.

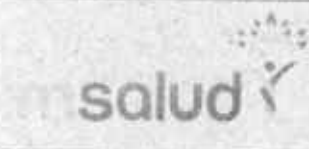
INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"

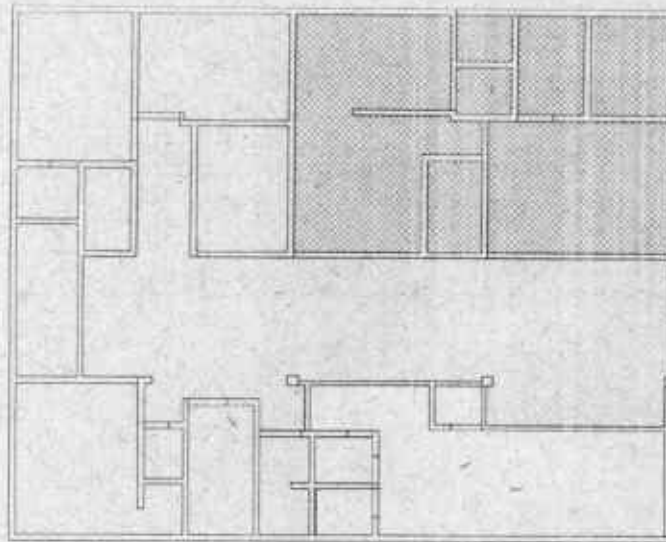


CORTE B-B'




Corte b - b' propuesta.



	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 24 de 78

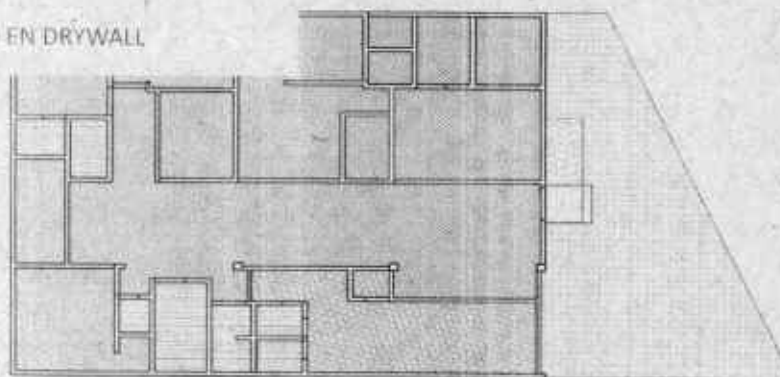


PLANTA DE CIELO RASO

-  CIELO RASO EN SUPERBOARD PINTURA EPÓXICA
-  CIELO RASO EN PVC BLANCO
-  SIN CIELO RASO

Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).


CIELO RASO EN DRYWALL



PLANTA DE PISOS

-  PISO EN CEMENTO (1.50 CM)
-  PISO EN DRYWALL (1.50 CM)
-  SIN PISO
-  PISO EN CEMENTO (1.50 CM)
-  PISO EN DRYWALL (1.50 CM)
-  SIN PISO

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA; SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 25 de 78

Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

Para el mantenimiento de la infraestructura es necesario ajustar y actualizar el sistema eléctrico

El diseño eléctrico contempla el uso de paneles solares, estos no serán instalados en el contrato presente, sin embargo, se debe contemplar los requerimientos para que la infraestructura eléctrica pueda acoplarse fácilmente al sistema de paneles solares

Por otra parte, es necesario de acuerdo al diseño redistribuir el sistema de voz y datos modernizando las redes.

↓ CONCLUSIONES:

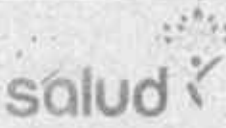
1. Cambiar la cubierta existente por teja Techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contra incendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se compartirán al contratista los diseños eléctricos y de voz y datos, para que serán revisados y/o ajustados para ser tenidos en cuenta en la elaboración de los demás diseños complementarios y en la realización del presupuesto de obra.
6. Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica de al menos 12.5 KVA. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

EL SALADO

↓ ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS El Salado, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con una rampa para acceso a personas en condición de discapacidad con cumplimiento de norma
2. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
3. Se evidencia enchapes de muros que no garantiza la debida limpieza y desinfección.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 26 de 78

8. Se evidencia presencia de cielo raso en enlucido en consultorios y en odontología que garantice la limpieza y desinfección.
9. Se evidencia presencia de rack de sistemas en área asistencial.
10. Se evidencia cruce programático de residuos y el área de facturación.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.
13. Se requiere remodelación del servicio de toma de muestras de laboratorio, debido a que se presenta una distribución inadecuada haciendo que las áreas de procedimiento no cumplan con el mínimo requerido por las normas de habilitación.
14. La sala de espera cuenta con cubierta traslúcida que no brinda un adecuado aislamiento térmico, lo cual no garantiza el confort del paciente que se encuentra esperando la atención.

← ACTIVIDADES A REALIZAR

En la IPS El Salado se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Reorganizar el consultorio de odontología diferenciando, área de entrevistas, procedimiento odontológicos y esterilización, igualmente cambiar el mesón de trabajo discriminando área limpia y área de lavado

Construcción de un ambiente específico para la planta eléctrica con la adecuada ventilación.

Revisión de la cubierta para diagnosticar el estado de la misma para proceder a la reparación o su remplazo si su estado lo amerita.

Ubicación de un punto hidráulico en cada uno de los depósitos de residuos.

Cambio de enlucido de fachada por un material menos poroso

Revisión de la red hidrosanitaria y de aguas lluvias y reparación de la misma en caso de ser necesario.

Cambiar luminarias unificando a lámparas led, usando lámparas de 60x60 y 30x30 según requerimientos de espacios. Cambio de ventanearia existente por ventanearia de aluminio y vidrio sandblast con aperturas basculantes en ventanas que den al exterior

Revisión de los tanques aéreos, procediendo a su cambio si lo ameritan.

Crear rampa de acceso. Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Crear cerramiento en área de tanque y motobomba

Revisión de la red eléctrica y mejora con el fin de ajustar a cumplimiento RETIE. Verificación de la red de voz y datos.

Revisión del sistema de aire acondicionado con su debida corrección. Ampliar ambiente de vacunación.

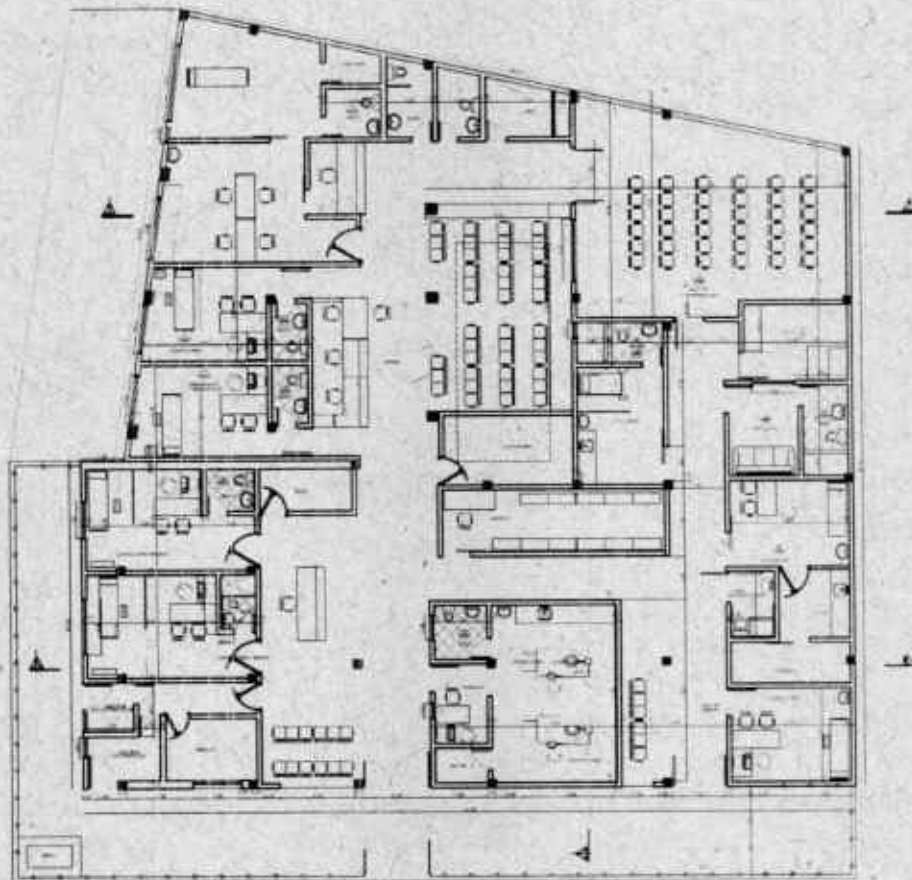
Cambiar cielo raso a drywall. Cambiar puertas de madera

Reubicar salida de residuos. Reorganizar toma de muestras. Reorganizar vacunación


Cambiar cubierta de sala de espera.

Crear un punto de atención cercano a la puerta de acceso generando un control al usuario

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.



PLANTA GENERAL. IPS SALADO

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 28 de 78

↓ **CONCLUSIONES:**

1. Cambiar la cubierta existente por teja Techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta, y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.
6. Se debe realizar diseño eléctrico y verificar estado de planta eléctrica existente

SAN FAUSTINO

↓ **ANÁLISIS TÉCNICO:**


Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS San Faustino, incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con unidad sanitaria para personas en condición de discapacidad.
2. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
3. Se evidencia enchapes de muros que no garantiza la debida limpieza y desinfección.
4. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en el ambiente de odontología.
5. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
6. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
7. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
8. El ancho del pasillo que conduce al actual consultorio de citología no cuenta con el mínimo recomendado por norma de habilitación.
9. El archivo clínico, el SIAU, y facturación comparten ambiente
10. El ambiente de citologías no cumple con el área mínima requerida por normas de habilitación.
11. Se evidencia deterioro de las ventanas
12. Se evidencian conexiones eléctricas en mal estado.

↓ **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

En la IPS San Faustino se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 29 de 78

Reorganizar el consultorio de odontología diferenciando, área de entrevistas, procedimiento odontológicos y esterilización, igualmente cambiar el mesón de trabajo existente por mesón de acero inoxidable. discriminando área limpia y área de lavado

Construcción de un ambiente específico para la planta eléctrica con la adecuada ventilación.

Revisión de la cubierta para diagnosticar el estado de la misma para proceder a la reparación o su remplazo si su estado lo amerita.

Ubicación de un punto hidráulico en cada uno de los depósitos de residuos.

Cambio de enlucido de fachada por un material menos poroso.

Revisión de la red hidrosanitaria y de aguas lluvias y reparación de la misma en caso de ser necesario.

Cambiar luminarias unificando a lámparas led, usando lámparas de 60x60 y 30x30 según requerimientos de espacios.

Cambio de ventanería existente por ventanera de aluminio y vidrio sandblast con aperturas basculantes en ventanas que den al exterior.

Revisión de los tanques elevados, procediendo a su cambio si se considera necesario.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual:

Revisión de la red eléctrica y mejora con el fin de ajustar a cumplimiento RETIE.

Verificación de la red de voz y datos.

Revisión del sistema de aire acondicionado con su debida corrección.

Dar mejor manejo al pasillo principal para que cumpla con el ancho requerido.


Ampliar ambiente de vacunación.

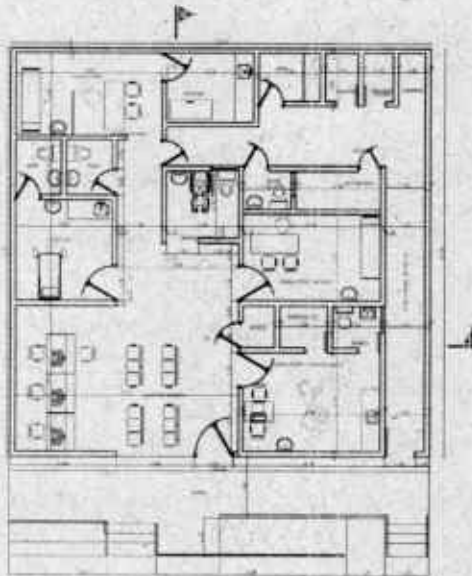
Reordenar odontología.

Ampliar pasillo.

Realizar impermeabilización de muros.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 30 de 78



SAN FAUSTINO PROPUESTA 1

↓ CONCLUSIONES:

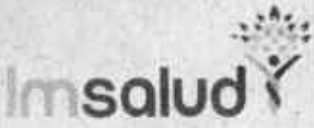
1. Cambiar la cubierta existente por teja Techmet tipo sándwich.
2. Realizar diseño hidrosanitario acorde a la modificación propuesta, y al cambio de cubierta.
3. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
4. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
5. Se debe realizar diseño de voz y datos.
6. Se debe realizar diseño eléctrico, según requerimientos de la IPS contemplando la posibilidad de la instalación de una planta eléctrica al menos 12.5 KVA. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoría.

BANCO DE ARENA

↓ ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Banco de Arena incumple los siguientes requerimientos:

1. No cuenta con un tránsito fácil, desde la calzada hacia el andén dificultando la accesibilidad a las personas en condición de discapacidad y adultos mayores.
2. La puerta de acceso, no tiene el ancho recomendable para circulación de sillas de ruedas.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 31 de 78

3. No cuenta con unidad sanitaria, para personas en condición de discapacidad.
4. Una unidad sanitaria, se encuentra ubicada en el patio, dificultando el acceso al usuario.
5. Se evidencia presencia de enchapes de muro en áreas de procedimiento, lo cual no garantiza la debida asepsia.
6. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en los ambientes de odontología y consultorio de enfermería.
7. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología.
8. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto e tipo liviana como en placa plana existente.
9. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
10. La capacidad del tanque aéreo es insuficiente.
11. No cuenta con agua tratada para su uso
12. El tratamiento de aguas residuales a través de un tanque séptico existentes presenta deficiencias

↓ ACTIVIDADES A REALIZAR:

En la IPS Banco de Arena se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, unificando con normas de infraestructura y sismo-resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Desmontar la puerta de acceso y la ventana de fachada, remplazándola por una fachada de vidrio templado, ubicando la puerta de acceso en el lugar opuesto donde actualmente se encuentra.

Ampliar la unidad sanitaria de manera que pueda permitir el acceso a personas con limitaciones de movilidad, a través de la instalación de una puerta corrediza.

En el consultorio de odontología, se debe clausurar la puerta de la unidad sanitaria existente, habilitándose una nueva puerta que permita el acceso a la unidad sanitaria, desde el pasillo para acceso al público.

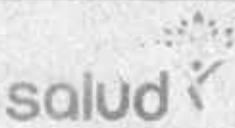
Remplazar el mesón de trabajo de odontología existente, por un mesón de acero inoxidable

Se debe clausurar la puerta que comunica el archivo con facturación.

Al ambiente de archivo se convertirá en el ambiente de depósito, habilitando una puerta que comunique con el consultorio de enfermería y se instalará un mesón de acero inoxidable

Se debe crear un cuarto eléctrico.

Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica de al menos 12.5 KVA. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoria.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 32 de 78

Se sustituirán los mesones de trabajo con poceta de lavado existentes, por mesones de acero inoxidable

El ambiente de depósito, se habilitará como oficina de SIAU.

Se debe crear una placa plana sobre el lavadero para albergar tanques elevados.

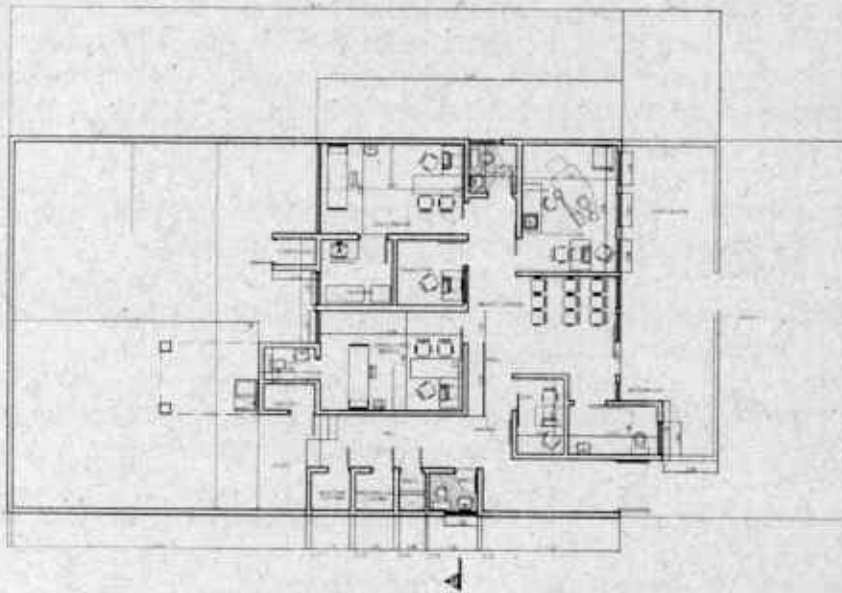
Se debe elevar el piso del patio 15 cm.

Se debe hacer una revisión del sistema de tratamiento de aguas residuales

Se requiere dotar de un sistema de tratamiento que permita potabilización de agua.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:

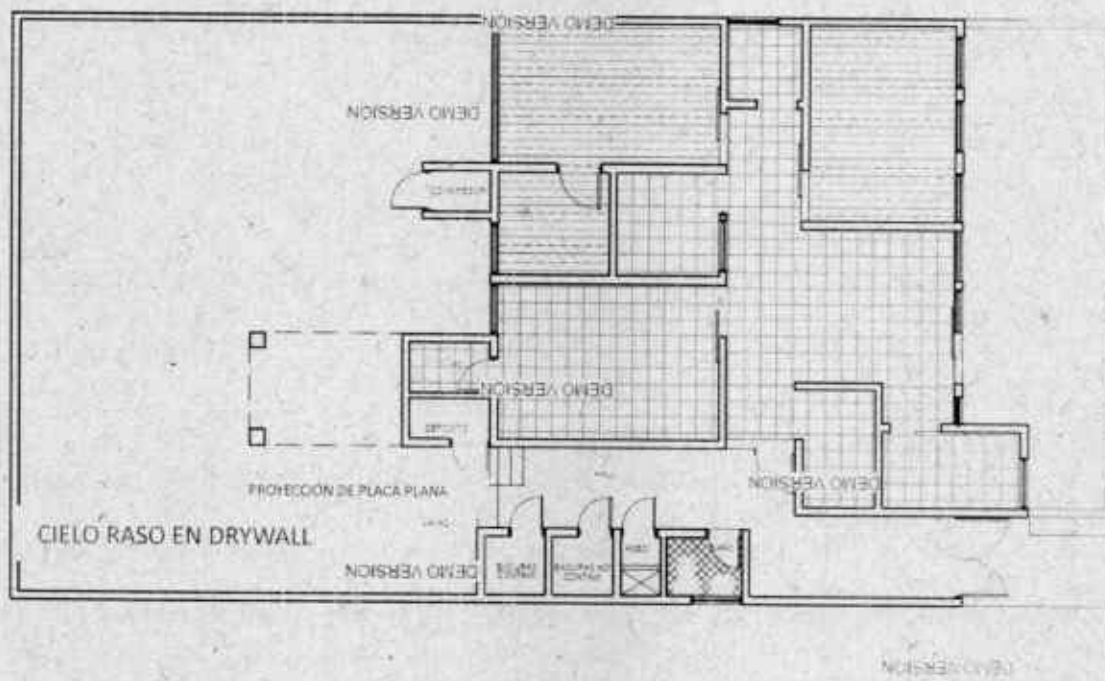




PLANTA GENERAL C.S. BANCO DE ARENA
Planta General de modificación propuesta.



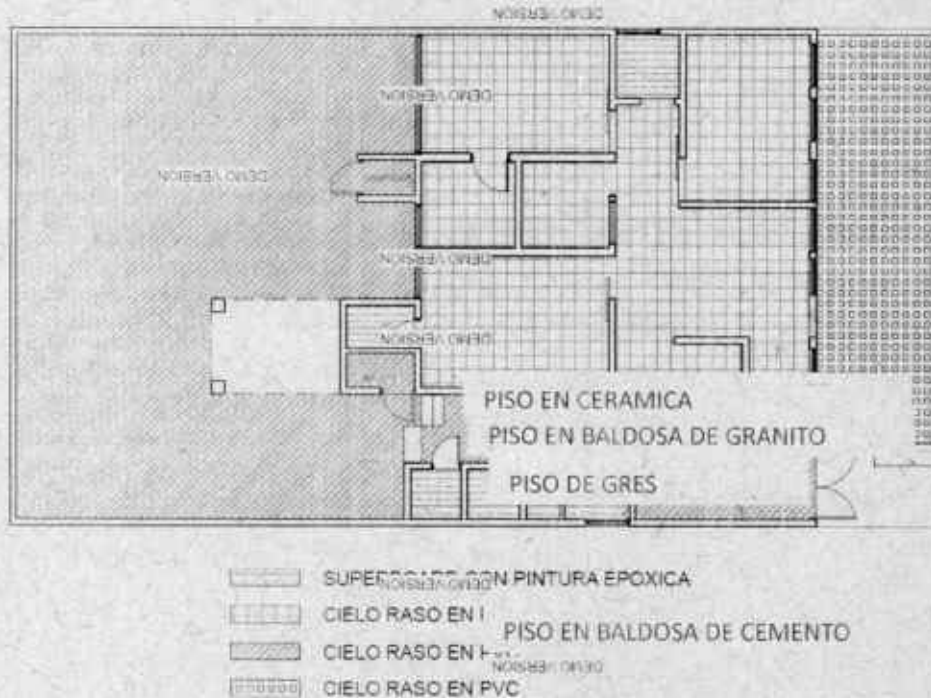
FACHADA PRINCIPAL ESC. i. 50

Fachada propuesta.



-  SUPERBOARD CON PINTURA EPOXICA
-  CIELO RASO EN PVC

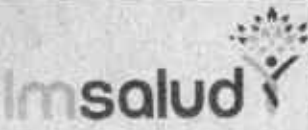
Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).



Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

↓ CONCLUSIONES:

1. Cambiar la cubierta existente por teja Techmet tipo sándwich.
2. Cambiar el sistema eléctrico, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, contemplando la ubicación del cuarto eléctrico y la planta.
3. Cambiar el sistema de voz y datos, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, por lo tanto, se requiere diseño de voz y datos.
4. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
5. Se requiere demoler la placa de cubierta sobre el ambiente de la actual cafetería y construir una en su reemplazo, que se extienda sobre el área de lavandería, por lo tanto, es necesario realizar un estudio de suelos en el área y un diseño estructural de la placa, para el soporte de los tanques aéreos requeridos para el suministro de agua.
6. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta, con la finalidad de validar la viabilidad de su uso para soportar la nueva cubierta. En caso de no ser viable, diseñar una nueva estructura.
7. Se requiere diseño de sistema contra incendio para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 35 de 78

8. Es necesario dotar de sistema de potabilización de agua para uso y consumo, tomando en cuenta que se usa agua cruda
9. Se requiere cambiar condiciones de tratamiento de aguas residuales

PALMARITO

✦ ANÁLISIS TÉCNICO:

Se realizó visita de verificación con el equipo interdisciplinario de la institución, revisando las condiciones de habilitación del estándar de infraestructura, con base en los requerimientos normativos, encontrando que la IPS Palmarito, incumple los siguientes requerimientos:

1. Cuenta con un canal para recolección de aguas lluvias que atraviesa en todo su ancho el tránsito, este canal tiene una rejilla en acero, la cual dificulta el paso de sillas de ruedas debido a el ancho de las separaciones existente.
2. Cuenta con una rampa en baldosa de gres vitrificada, lo cual no es adecuado para personas en condición de discapacidad y adultos mayores, puesto que presenta un riesgo de accidente por deslizamiento. A su vez carece de roda manos.
3. No cuenta con unidad sanitaria, para personas en condición de discapacidad.
4. Las unidades sanitarias, presentan deterioros en enchapes, puertas y aparatos.
5. Se evidencia presencia de enchapes de muro en áreas de procedimiento, lo cual no garantiza la debida asepsia.
6. Se evidencia presencia de mesón de trabajo enchapado en cerámica, que no garantiza superficies lisas y de fácil limpieza y desinfección, en los ambientes de odontología.
7. No cuenta con media caña en las esquinas de muros, pisos y cielo rasos del consultorio de odontología
8. Se evidencia presencia de humedad en cielo raso y muros, debido a filtraciones en cubiertas tanto liviana como en placa plana.
9. Se evidencia deterioro en puertas y sus marcos metálicos.
10. El ancho del pasillo que conduce al consultorio médico y de odontología no cuenta con el minimo recomendado por norma de habilitación.
11. El ambiente en donde se realizan citologías, no tiene cerramiento de piso a techo adecuado, puesto que es una división tipo oficina, que no garantiza la privacidad y la debida asepsia.
12. No cuenta con ambiente de aseo.

✦ ACTIVIDADES A REALIZAR:

En la IPS Palmarito se realizará intervención en la infraestructura física, modificando condiciones espaciales y técnicas de algunos ambientes, que incumplen requisitos de habilitación exigidos en la normatividad vigente aplicable a prestadores de servicios de salud, descritos en las Resoluciones 3100 de 2019 y 4445 de 1996, normas de infraestructura y sismo-resistencia contempladas en la NSR 10. Se redistribuirán los espacios que actualmente se encuentran distribuidos desproporcionadamente y requieren modificarse, dando cumplimiento al estándar de infraestructura, entre esos espacios, tenemos los siguientes:

Dividir la actual área que contiene las historias clínicas, habilitando un consultorio de citología, creando un ambiente para la creación de un consultorio y un ambiente para las neveras de vacunas.

Se dará acceso a la unida sanitaria del consultorio desde la sala de espera, clausurando el acceso desde este último.

En el consultorio de odontología, se debe clausurar la unidad sanitaria, convirtiéndola en el ambiente de lavado, y el mesón de trabajo en cerámica existente, se debe remplazar por un mesón de acero en donde se realizará la esterilización dando cumplimiento al servicio de odontología que requiere por norma contar con un ambiente de esterilización, el cual no existe actualmente.

Se debe ampliar el vano que conduce al pasillo del consultorio y a odontología, demoliendo los muebles fijos de la cocina, para permitir el ancho requerido por norma, con respecto al tránsito de pacientes.

Usar demarcación braille en andén, acceso y zonas de circulación atendiendo requerimientos de movilidad para transeúntes que presenten discapacidad visual.

Se debe crear un cuarto eléctrico.

Se debe construir un ambiente de aseo con cárcamo de lavado

Se debe cambiar el piso de la rampa de acceso usando granito lavado, e instalando pasamanos.

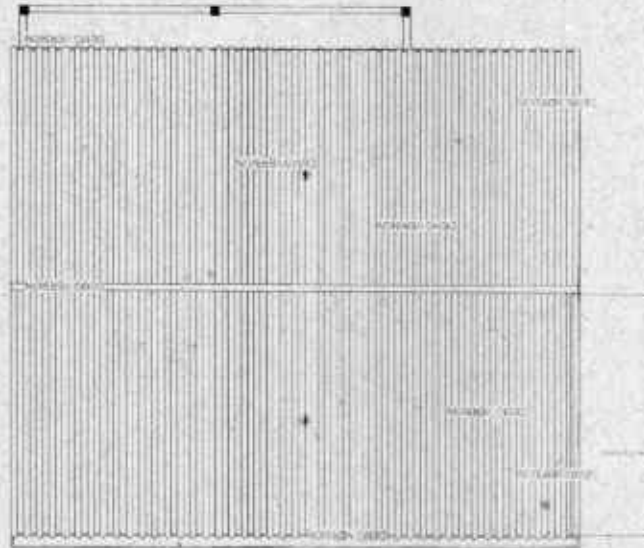
Se debe adecuar el canal recolector existente colocando tapas en concreto con perforaciones para permitir circulación segura sobre el canal de aguas lluvias frente a la IPS de 1.4 m de ancho.

Se contempla el suministro e instalación de una planta eléctrica de al menos 12.5 KVA. Se le entregará al contratista la ubicación y especificaciones técnicas tanto de funcionamiento como de instalación, para que sean tomados en cuenta en la consultoria.

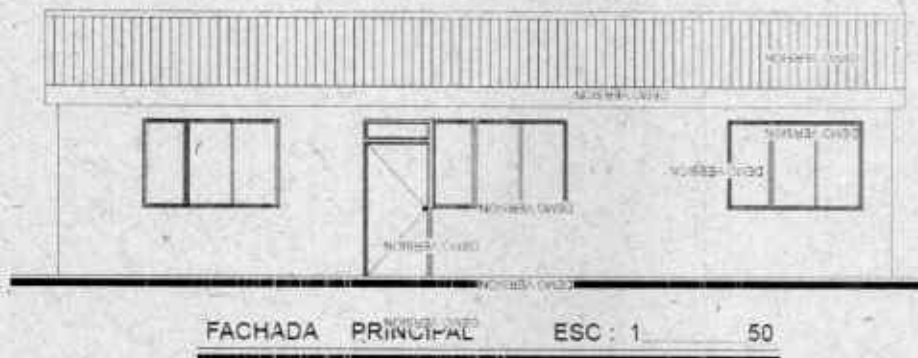
A continuación, se presenta la planta arquitectónica de la modificación propuesta:



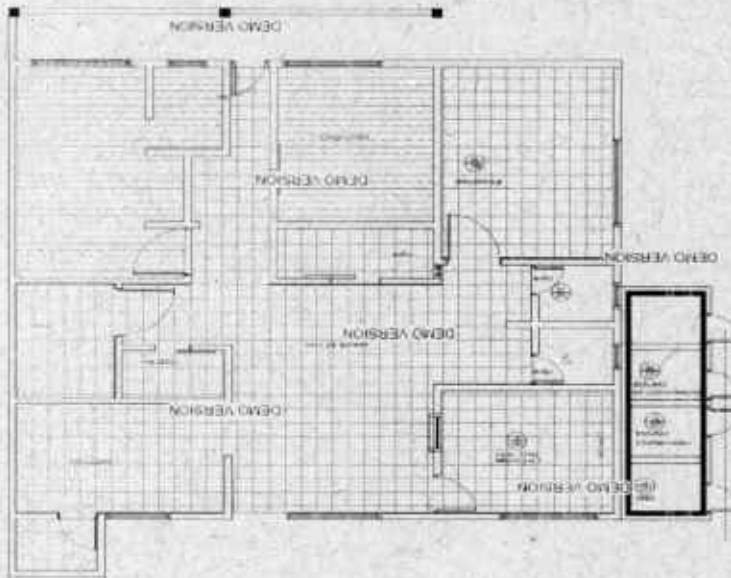
Planta General de modificación propuesta.



Planta de cubierta propuesta.



Fachada propuesta.




- SUPERBOARD CON PINTURA EPOXICA
- CIELO RASO EN PVC

Planta de cielo raso (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).



- PISO EN CERAMICA ANTIDESLIZANTE
- PISO EN BALDOSA DE GRANITO 30x33

Planta de pisos (Nota: La expresión representada es solo para indicar el sitio de ubicación, no corresponde a la expresión final del material).

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 39 de 78

↓ CONCLUSIONES

1. Cambiar la cubierta existente por teja Techmet tipo sandwich.
2. Cambiar el sistema eléctrico, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, contemplando la ubicación del cuarto eléctrico y la planta.
3. Cambiar el sistema de voz y datos, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso, por lo tanto, se requiere diseño de voz y datos.
4. Cambiar el sistema hidrosanitario, el cual deberá ser presentado por el interesado en el proceso. Así mismo, el interesado en el proceso deberá presentar y ejecutar la solución del sistema de aguas lluvias, por lo tanto, se requiere diseño hidrosanitario.
5. Se debe verificar el estado de la estructura de soporte de la cubierta.
6. Se requiere diseño de sistema contraincendios para dar cumplimiento a la norma NSR10 de edificaciones.
7. Es necesario dotar de sistema de potabilización de agua para uso y consumo, tomando en cuenta que se usa agua cruda
8. Se requiere cambiar condiciones de tratamiento de aguas residuales existente

2. Programación y Presupuesto


Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar el sistema constructivo que permita cumplir con el tiempo contractual.

Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas de construcción, los detalles y planos resultantes de los Estudios y Diseños, así como los documentos contemplados en la invitación de obra por el cual se adjudicó o adjudicará el contrato de obra. El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo.

3. Revisión de documentos técnicos

El interventor deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra:

- Listado de elementos, marcas, referencias y catálogos de materiales a utilizar en la obra.
- Planta general y demás planos que ayuden a la correcta interpretación del proyecto.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 40 de 78

4. Escogencia y coordinación de formatos

Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parciales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones etc.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Revisión del contrato de construcción de la obra

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y responsable de su ejecución. El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra.

2. Revisión de pólizas


Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará al ESE IMSALUD oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

3. Revisión de Reglamentos

- Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental: La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia y así se evitarán demoras ajenas a la obra.
- De trabajo: Igualmente verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social integral, de parafiscales, entre otros.
- Salud Ocupacional: Velar que el contratista de obra **antes de iniciar** el contrato presente un plan de salud ocupacional, elaborado de acuerdo a la ley, y hacer un estricto control y seguimiento para que este programa se cumpla durante la ejecución de todo el contrato.

Si el constructor cuenta con más de 10 trabajadores a su servicio, deberá dar cumplimiento en lo referente a la conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional de la Entidad, del cumplimiento de estas obligaciones deberá estar muy pendiente la interventoría.

Además, la interventoría debe realizar al contratista de obra las recomendaciones del caso en lo relacionado con las condiciones del trabajo, seguridad industrial, manejo ambiental y revisar y avisar oportunamente sobre las

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 41 de 78

condiciones y vencimiento de las pólizas y/o aportes sobre vinculación al régimen de seguridad social de los trabajadores al contratista de obra y al supervisor del contrato de interventoría.

4. Definición, flujo de documentos y correspondencia

La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra, donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

1. Revisión y Control

1.1. Análisis de precios unitarios

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamente y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes, así como los resultantes de los estudios y diseños.

1.2. Presupuesto y cantidades de obra


Después del análisis detallado de los estudios y diseños resultantes, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

2. Escogencia y coordinación de formatos

La interventoría junto el supervisor del ESE IMSALUD definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación del Plan de Calidad de la Interventoría.

3. Sistema de control de Nóminas y personal

Este control incluye la revisión de certificaciones y documentos del personal técnico mínimo requerido en la invitación, exceptuando los profesionales que se debe acreditar con la propuesta.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 42 de 78

2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA


A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Entrega de ajustes en planos

Después del estudio detallado del proyecto y de los programas y especificaciones, el interventor procederá a informar al contratista las observaciones encontradas. (Si hubiera lugar).

2. Revisión y verificación de especificaciones

- Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.
- Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a las especificaciones. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones, no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista y el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.
- Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
- Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
- Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
- Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 43 de 78

- Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

3. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cambios en los diseños, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorizaciones respectivas al ESE IMSALUD de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los planos de detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del ESE IMSALUD.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del ESE IMSALUD y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos de la ESE IMSALUD.

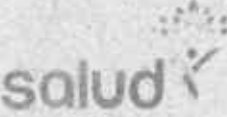
4. Verificación de recursos mínimos

La interventoría debe presentar periódicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

Se efectuará el control de la obra en aspectos tales como: seguimiento y resultados; aprobación de trazados, ejes, control de niveles, plomos, distribuciones hidráulicas, diseño y distribución eléctrica, etc.

5. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se deberá efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe mensual con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra. Con esto se buscará correctivos oportunos y evitar "los hechos cumplidos" que afecten los intereses del ESE IMSALUD.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 44 de 78

6. Mediciones y revisiones de cantidades de obra

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la interventoria y bajos la supervisión de los directores de Interventoria y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. De éstas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.

7. Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1. Seguimiento del contrato

La interventoria deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dándole atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

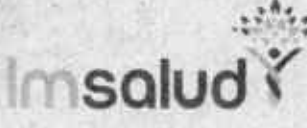
Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando al supervisor las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar a la Subgerencia de Contratación este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.

2. Seguimiento a proveedores

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

3. Seguimiento financiero y contable

El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 45 de 78

- El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
- El interventor debe aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por de la empresa y cumpliendo los requisitos exigidos.
- El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

4. Informes

4.1. Informe mensual

Presentará informes mensuales a la ESE IMSALUD sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, seguridad industrial y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.


4.2. Informe final

La interventoría levantará y entregará al ESE IMSALUD el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas, planos de obra ejecutada, pólizas actualizadas, manuales de operación y mantenimiento.

5. Trámite de cuentas de pago

La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por las oficinas de la administración municipal para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 46 de 78

C. ACTIVIDADES DE CONTROL

De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentará los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

3. RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Revisiones finales

A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el acta de recibo final de entrega de la obra.

2. Coordinación de planos finales de detalles y de instalaciones

Se debe efectuar la revisión y la aprobación de todos los planos para que estos incluyan las descripciones finales y reales de las características técnicas y físicas de los bienes y acabados finalmente instalados en la obra.

3. Entrega de obra al contratante

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones del ESE IMSALUD, se efectuará el recibo final de las obras, dejando constancia en actas, si fuere necesario. La visita final se hará con el representante del ESE IMSALUD. Se debe entregar al ESE IMSALUD la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.


B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y CONTABLES

1. Revisión y aprobación de acta final de obra

Se revisará y aprobará el acta final de obra, en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten.

2. Revisión y aprobación de pólizas

La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 47 de 78

3. Coordinación y entrega de planos récord.

Con base en los planos récord definitivos y carteras topográficas, la interventoría deberá coordinar su entrega a la ESE IMSALUD.

4. Trámite de la cuenta final de pago e ingreso de la obra, muebles y equipos al almacén e inventarios de la ESE.

La interventoría, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas.

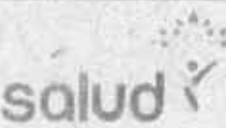
El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, copia del registro presupuestal, pólizas aprobadas por el ordenador del gasto actualizando vigencias con base en el acta de recibo final, copia del contrato, y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta.

Para ingresar las obras y equipos, ante el almacén e inventarios, el interventor deberá elaborar y suscribir una comunicación anexando toda la documentación mencionada, especificando las áreas donde fueron realizadas las obras e instalados los equipos con el fin de poder elaborar las bajas correspondientes. (si hay lugar)

C. ACTIVIDADES DE CONTROL

1. Liquidación final del contrato

Se levantará y entregará la ESE IMSALUD el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de Interventoría dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente del ESE IMSALUD relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 48 de 78

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA INTERVENTORIA

- a. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el ESE IMSALUD cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.
- b. Presentar al ESE IMSALUD un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los items que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.
- c. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
- d. Velar por que dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al ESE IMSALUD, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

ACTIVIDADES JURÍDICAS

Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a la ESE IMSALUD.

8. OBLIGACIONES

El Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen), y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas, para dar cabal cumplimiento del contrato, se entiende como obligaciones del Contratista además de las consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones, las siguientes:


OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la convocatoria y demás documentos del proceso, el contratista se obliga a lo siguiente:

ACTIVIDADES:

El Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen), y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas, para dar cabal cumplimiento del contrato,

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"


	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 49 de 78

se entiende como obligaciones del Contratista además de las consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones, las siguientes:


1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, conjuntamente con la contratista de obra, el supervisor del mismo y el apoyo a la supervisión cuando corresponda en el plazo señalado en los pliegos y contratos.
2. Entregar para la revisión y aprobación de la ESE IMSALUD los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, así como la información debidamente georreferenciada y dando cumplimiento con los lineamientos dados desde la supervisión; revisar y aprobar los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos realizados por el contratista de obra.
3. Dar aplicación a los Subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la entidad.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético de la ESE IMSALUD, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
7. Facilitar al supervisor todas las evidencias una vez revisadas y aprobadas que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según las disposiciones contenidas en normas municipales y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; que para la ejecución contractual el contratista de obra deba implementar.
8. No utilizar ningún software sin su respectiva licencia, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software).
9. Cuando se trate de personas naturales, realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisión del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas, entregar para cada pago la relación de su planta personal, la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
10. Responder las solicitudes y peticiones del supervisor y de la entidad contratante dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo, contemplado en el numeral 16 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
11. Dar oportuno trámite a las adiciones, prorrogas, suspensiones o modificaciones del contrato, soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que en ningún caso deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.

12. Presentar oportunos informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, en contra de las partes que suscriben el mismo, realizando la respectiva recomendación financiera y/o técnica y/o legal al Municipio.
13. Informar al Municipio y a la supervisión designada cuando quiera que, en desarrollo del contrato, se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las acciones conducentes a obtener su indemnización.
14. Realizar el seguimiento, control y vigilancia durante el desarrollo y ejecución del contrato de obra, para que se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que se presentó la propuesta.
15. Actuar de tal modo que, por su causa, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Con este fin, en el menor tiempo posible, presentará informes sobre la necesidad de corrección de los desajustes que pudieren presentarse o de acuerdos sobre los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
16. Responder por la calidad y cumplimiento del trabajo asignado.
17. Mantener actualizadas las pólizas del contrato de interventoría y presentar las mismas para aprobación por parte del ESE IMSALUD.
18. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
19. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, conjuntamente con el contratista, el supervisor y apoyo a la supervisión del mismo, cuando corresponda, en el plazo que establezca la ley.
20. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato.
21. Entregar copia cuando se requiera de los procesos, procedimientos, formatos, instructivos, manuales, guías y demás documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad que tengan relación con la ejecución del objeto contractual del contratista siguiendo los parámetros establecidos en el procedimiento control de documentos y registros.
22. Verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y su proyección en los sitios objeto de intervención. (Cuando aplique).
23. Obtener las aprobaciones por parte de la supervisión o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
24. Verificar que se ejecuten las obras requeridas con estándares de calidad y oportunidad. Que cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacional e internacional según sea el caso.
25. Estudiar y analizar la propuesta del contratista de obra con el fin de familiarizarse con las condiciones y exigencias de esta, así como revisarla y aprobarla para solicitar respectivo aval por parte del supervisor o quien haga sus veces.
26. Conocer todos los documentos en los que están definidas las condiciones o especificaciones de la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría.
27. Velar porque la ejecución del contrato al cual se ejerce interventoría se haga de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos, establecidas en el Pliego de Condiciones General y particular, los anexos, la propuesta y el respectivo contrato de obra.
28. Realizar al inicio del contrato de interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Así como, solicitar, revisar y aprobar al inicio del contrato de obra al cual se ejerce la interventoría, el PLAN DE TRABAJO, el

- cual debe incluir como mínimo el cronograma de ejecución de las actividades, entrega de productos y uso de recursos. Recomendar los ajustes al PLAN DE TRABAJO cuando a ello haya lugar.
29. Hacer seguimiento al cumplimiento de los plazos y/o fechas previstas en el cronograma de ejecución.
 30. Hacer aprobar por el supervisor la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para el contrato, así como, aprobar para el contrato de obra al cual se ejerce la interventoría.
 31. Verificar constantemente que el equipo de trabajo del contrato de obra cumpla con las funciones que le corresponden y con el tiempo de dedicación al contrato.
 32. Requerir el cambio de personal cuando éste no esté cumpliendo con el perfil, las funciones o la dedicación establecida en el Contrato. Y que se cuente con soportes y siempre y cuando La ESE IMSALUD a través de su supervisor, tenga pleno conocimiento y avale, la decisión.
 33. Requerir al contratista cuando las obras no se ejecuten de acuerdo con el cronograma, cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, cuando no se realicen a tiempo las entregas de las obras y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra al cual se ejerce interventoría, los pliegos de condiciones, el proyecto, la propuesta y los lineamientos técnicos del contrato de obra, según el objeto contratado. Estos requerimientos deben realizarse de manera escrita, con copia al Ordenador del Gasto, y a la aseguradora del contrato de obra, estos deben establecer un plazo para el cumplimiento de la obligación, si vencido este plazo el contratista sigue incumpliendo, el apoyo a la supervisión deberá informar de inmediato y por escrito al asesor jurídico de la secretaria para el trámite a que haya lugar informándole al Ordenador del Gasto.
 34. De ser el caso se debe dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora, elaborar y suscribir un informe desde el punto de vista del objeto contractual de la interventoría sobre el incumplimiento del Contratista que incluya tasación de los perjuicios ocasionados. Este aviso a la aseguradora deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de este de conformidad con el procedimiento establecido en la ley.
 35. Solicitar de ser el caso al Ordenador del Gasto la imposición de las sanciones previstas en el contrato, en todas aquellas situaciones en que sean pertinentes, indicando y sustentando los motivos que den lugar a ello. Dicha solicitud debe acompañarse de un informe detallado señalando los atrasos y los tipos de incumplimiento, los requerimientos efectuados y las respuestas del contratista a los mismos, para facilitar la valoración de las sanciones a imponer. Estas deben ser atendidas dentro del término legal las peticiones y reclamaciones que presente el contratista.
 36. Absolver dudas e inquietudes que el contratista tenga sobre la ejecución del contrato.
 37. Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista sobre adiciones prorrogas, modificaciones, suspensiones, etc., presentadas al Ordenador del Gasto por escrito con una antelación suficiente al vencimiento del contrato. Dichas solicitudes deberán ser presentadas por el supervisor y estar suficientemente justificadas.
 38. Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario. Dichos informes y soportes los deberá revisar el supervisor y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario.
 39. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), según la normatividad vigente. La solicitud se realiza de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 su Decreto Reglamentario 862 de 2013 y el Decreto 723 de 2013 y lo pactado en el contrato. Igualmente, cuando la base de cotización de los contratistas (40% del valor bruto del contrato

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 52 de 78

- facturado en forma mensualizada) sea igual o superior a 4 SMMLV, deberán realizar un aporte adicional del uno por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización, destinado al fondo de solidaridad pensional (Art. 7 de la ley 797 de 2003). En el evento de un posible incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con el Sistema General de seguridad social Integral, el interventor deberá requerir al contratista e informar al Ordenador del Gasto para que proceda de acuerdo con la normatividad vigente.
40. Verificar que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones en el periodo correspondiente, de acuerdo con los términos del contrato.
 41. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato y efectuar el trámite de acuerdo con procedimiento establecido y dentro de los términos legales. Adelantar las gestiones necesarias para la obtención de firmas en la respectiva acta de liquidación (cuando aplique) por cada una de las partes del contrato.
 42. El interventor deberá remitir el acta de liquidación al Ordenador del Gasto para la suscripción.
 43. Comunicar oportunamente al área responsable del proyecto cuando persistan deficiencias en la ejecución del contrato o convenio, cuando no sean tomados en cuenta, en forma reiterada, los correctivos y recomendaciones hechos por el supervisor del contrato o convenio, cuando no se cumpla el plan de mejoramiento acordado y en general cuando resulte manifiesta la falta de voluntad o la negligencia del contratista u operador, para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convenidas a fin de tomar las medidas legales y/o contractuales a que haya lugar. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas o financieras que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio de la Interventoría.
 44. Cuando exista solicitud y aprobación de cesión del contrato o suspensión o cualquier modificación, realizar los trámites de estas en forma oportuna y coordinar en forma debida su implementación.
 45. De igual forma debe contar con las siguientes características: **CRITERIO TÉCNICO**, para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato o convenio. **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**, para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que deben adelantarse para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato. **EXPERIENCIA**, para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato o convenio. **PROFESIONALISMO Y ÉTICA**, para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación. **HONESTIDAD**, para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo.
 46. **Funciones Jurídicas:** 1. Realizar la revisión del contrato y que cumpla con las exigencias técnicas conforme a la normatividad vigente. 2. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría. Suscribir con el contratista y con el supervisor o apoyo de supervisión, las actas necesarias durante la vigencia del contrato. 3. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 4. Velar porque las garantías exigidas permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. (verificar la idoneidad de las aseguradoras, que no esté en liquidación). 5. Solicitar al contratista el ajuste de la garantía única de cumplimiento, cuando hubiere lugar a ello, a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
 47. **Funciones Administrativas:** 1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, así como del contrato principal, proyecto, estudios previos, pliego de condiciones, propuesta, el presente manual y la política distrital del sector correspondiente. 2. Mantener informado al Ordenador del Gasto, sobre la ejecución del contrato entregando

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 53 de 78

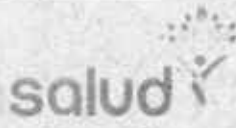
los informes que sean solicitados por la ESE IMSALUD, y entregar informe final como soporte de pago. 3. Dar respuesta a quejas, reclamos, solicitudes, peticiones, de entes de control, particulares o solicitudes internas asignados en relación con el contrato al cual se hace seguimiento. Toda comunicación generada como respuesta deberá ser allegada a través del sistema de radicación y correspondencia utilizado en ESE IMSALUD. Esta debe realizarse dentro de los términos de la ley. 4. Elaborar el proceso de empalme con un nuevo supervisor, en el evento que se presente dicha situación. Presentar informe de actividades desarrolladas y las pendientes, de acuerdo con el momento en que se suscite el respectivo cambio.

48. Funciones Financieras y Contables: 1. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del contrato velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. 2. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato – balance presupuestal del contrato. 3. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado. 4. Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este. 5. Autorizar los pagos al contratista, previa revisión del cumplimiento de requisitos. Enviar todos los documentos al supervisor para que realice la reprogramación del PAC y tramite el pago correspondiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

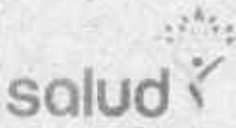
Obligaciones De La Fase de Planificación (etapa previa), Obligaciones Componente Técnico:

1. El Interventor deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, como requisito previo a la suscripción del acta de iniciación del proyecto, con el propósito que la ESE IMSALUD de aval con los requisitos mínimos. Suscrita el acta de iniciación, durante los cinco (5) días siguientes la ESE IMSALUD, las hojas de vida del personal exigido en el Anexo Técnico.
2. Revisar y aprobar los diagnósticos, planes de trabajo, respectivos incluyendo programación de obra, los cuales deben ser presentados para revisión y aprobación de la interventoría.
3. El interventor debe analizar y concluir, revisar y aprobar, sobre la metodología de trabajo y programación que presentó el contratista que será implementada para el levantamiento en terreno y posterior procesamiento de información.
4. Revisar, verificar y aprobar el Alcance de la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC) si aplica, la Programación de Obra, Cronograma de cierres de frentes de obra, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios: índices representativos presentados en la oferta, La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato.
5. El interventor deberá garantizar el trabajo que desarrollo el contratista sobre el levantamiento, proceso y análisis de la información de diagnóstico para los parámetros de evaluación superficial, funcional y estructural, de los segmentos priorizados, conforme a lo establecido en el presente Estudio Previo, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones. Para esto el interventor debe usar su propio equipo de diagnóstico exigido en el presente estudio previo.
6. El interventor revisará, concluirá, recomendará conforme al diagnóstico realizado por el contratista de obra de acuerdo con las normas, especificaciones, manuales, guías, permisos, resoluciones y las demás, indispensables para el desarrollo normal del contrato al se ejerce la interventoría.
7. Deberá acompañar al contratista hacer la gestión interinstitucional con las ESP y entidades Municipales con el objeto de solicitar información, especificaciones técnicas, insumos, planos y diseños tipos, y las demás que apliquen para cada componente de las redes o instalaciones. Además, verificar y aprobar las labores


	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 54 de 78

- propias del contratista de obra, en la solicitud de los permisos o proyectos que sigan ante las siguientes Entidades y ESP que corresponda.
8. El Interventor acompañará al contratista de obra para el desarrollo la visita a los sitios donde se ejecutará las acciones de mantenimiento, con el director y los Especialistas si es del caso, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona soportada con un acta de recorrido.
 9. Realizar en conjunto con el contratista de obra el inventario y levantamiento de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el contrato y anexar los diferentes soportes.
 10. Revisar y aprobar el programa de gerencia de proyectos.
 11. El interventor deberá revisar, concluir, recomendar y aprobar cuando el contratista de obra genere documentos técnicos (Anexo Técnico General).
 12. Una vez culminadas las actividades de diagnóstico, revisar y aprobar el plan de intervención con todos sus componentes, como se describe en el Anexo Técnico de obra y de interventoría, en el cual se detalle el tipo de intervención y logística del mismo.
 13. Analizar, concluir y aprobar el ajuste del presupuesto y programación en función con los resultados obtenidos por el diagnóstico, mantenimientos, estudios y diseños para las rehabilitaciones y reconstrucciones dentro de los plazos y cantidades contractualmente pactadas a monto agotable.
 14. Una vez surtida la Fase de Planificación (etapa previa) el contratista de obra entregará para revisión y aprobación de la Interventoría, un informe final en los términos definidos en el Anexo Técnico de los Estudios Previos y Pliego de condiciones, reportando las situaciones actuales para el desarrollo del contrato y anexando los soportes correspondientes.
 15. El Contratista deberá entregar como producto un Pareto que sea el resultado de los diagnósticos, programación y presupuesto, que el mismo debe presentar a la interventoría donde con bases técnicas soporte el desarrollo del proceso. El cual debe ser revisado y aprobado por la interventoría Revisar y aprobar el Cronograma General y detallado del contrato y el Cronograma detallado de las obras, este trámite es prerrequisito para el inicio de la fase constructiva.
 16. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.
 17. Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Contrato de Obra.
 18. Realizar juntamente con el Supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la ESE IMSALUD y el contratista, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales y de ser requerido en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión.
 19. Una vez la Interventoría tenga la revisión y aprobación del cronograma, programaciones y presupuestos, con el respectivo aval del supervisor o apoyo designado a la supervisión, deberá programar y llevar a cabo una reunión en conjunto con los contratistas de obra, para realizar su presentación a los miembros de las JAC del área a intervenir, dando a conocer el proyecto y diligenciando las respectivas actas con material visual (fotografías, videos y demás).
 20. Acompañar al contratista de obra en convocar la comunidad, la ESE IMSALUD y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia del contrato, de acuerdo con lo exigido en el contrato. A las cuales el contratista de obra deberá recibir las inquietudes presentadas en la reunión y puntos de atención dando trámite a las mismas e informando la ESE IMSALUD.

21. Garantizar que contratista de obra realice las gestiones necesarias para la elaboración de elementos de divulgación del contrato (efectuar el respectivo trámite en la oficina de Prensa y comunicaciones de la ESE IMSALUD, de acuerdo con los lineamientos que la misma imparta) una vez se cuente con el aval por la interventoría.
22. Acompañar al contratista de obra a levantar las actas de vecindad y de espacio público, correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido a la ESE IMSALUD, copia de las Actas de Vecindad levantadas.
23. Obligaciones del Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Revisar y verificar afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra. La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras. 2. Entregar una vez revisados y aprobados a la ESE IMSALUD, copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte la ESE IMSALUD, es requisito para el inicio de la ejecución de las obras. Obligaciones de Coordinación Interinstitucional: 1. Revisar y aprobar los Planes que se requieran a nivel general del contrato, el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) (si se requiere), Plan de Manejo Ambiental (PMA), inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el constructor. Verificar que se cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría según corresponda. La aprobación de los permisos requeridos por parte del contratista, es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras. 2. Acompañar al contratista de obra y verificar que realice el inventario de bienes, redes y las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura soporte de las construcciones existentes y redes de servidos públicos. Lo anterior preferible con delegados de cada ESP.
24. Obligaciones del Componente Técnico: 1. En la ejecución de obras hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del contrato de obra. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. 2. Revisar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) general del contrato, el PMA para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el constructor. Verificar que se cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría, o curaduría según corresponda, la aprobación de los permisos descritos anteriormente es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras. 3. Realizar la revisión y aprobación el Alcance la Metodología, el Enfoque, PMA, el Plan Anual de Caja (PAC) si aplica, acorde a lo solicitado y programado para la revisión y aprobación de la interventoría y posterior envío a la ESE IMSALUD con el tiempo suficiente para la revisión, la Programación de Obra, Cronograma de cierres por frente de obra, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios: índices representativos presentados en la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato. 4. Verificar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el contrato sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. 5. Proponer las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra. 6. Coordinar y llevar a cabo las reuniones de seguimiento y visitas solicitadas por el contratista o la ESE IMSALUD, o Entidades Municipales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones. 7. Hacer cumplir el cronograma de

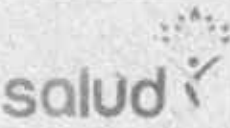
	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 56 de 78

obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos informar inmediatamente por escrito al contratista de obra para efectuar de los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, solicitarle al contratista de obra el plan de contingencia para el desatraso de las actividades para concluir, recomendar y aprobar. 8. Soportar técnicamente la gestión social en las actividades con la comunidad y dar respuesta por escrito de manera oportuna, clara y de fondo a los PQRS en el desarrollo del contrato. 9. Verificar la implementación del Plan de Manejo de Ambiental aprobado por Interventoría ajustado a normatividad vigente. 10. Solicitar, concluir, recomendar y aprobar el ajuste para el cronograma del contrato de obra para el buen desarrollo del mismo o cumplimiento de metas. 11. Revisar y aprobar las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe entregar la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato, sin que esto implique reconocimientos económicos al Contratista. 12. Revisar y aprobar los reportes semanales de ejecución, informes mensuales en el cual se haga un detalle del desarrollo de las labores de obra, informe final y ejecutivo de obra, o cuando la ESE IMSALUD requiera. Revisar y aprobar los Items no previstos (en caso de requerirse) para la adecuada ejecución del contrato, los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su identificación. Teniendo en cuenta los precios del mercado. 15. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista de obra cumple con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Anexos Técnicos de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, acero de refuerzo, elementos prefabricados, y las demás descritas en las especificaciones técnicas de la ESE IMSALUD, sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista de obra. 16. Efectuar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el contrato obra. Dicho lo anterior, exigir al contratista de obra realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. 17. Recibir, revisar y aprobar el Acta de Recibo Parcial de Obra, informe mensual elaborado por el Contratista que se encuentre acorde con los formatos de gestión documental adoptados por la ESE IMSALUD a través de su manual de contratación, adjuntando la documentación soporte requerida. 18. Suscribir junto con el contratista de obra el Acta de Terminación de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la fase de obra. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran técnica, administrativa, legal y financieramente. 19. Realizar de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y el contratista de obra la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Deben estar con todos los especialistas respectivos. Suscribir junto con el contratista de obra, el Acta de Recibo Final de Obra una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizado el plazo del contrato. 20. En el evento en que la ESE IMSALUD deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento o abandono de las mismas por parte del contratista de obra, o por renuencia de éste para su entrega, la ESE IMSALUD sin necesidad de acto administrativo que lo ordene - citará con la debida antelación al contratista de obra, para que conjuntamente con la Interventoría, la sub gerencia Administrativa y Financiera adscrita a la ESE IMSALUD, el ordenador del gasto, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si el

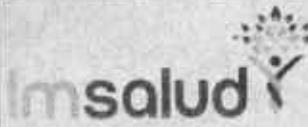
	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 57 de 78

Contratista no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, la ESE IMSALUD, tomará posesión de las obras, dejando constancia de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final de Obra. 21. Elaborar y entregar la ESE IMSALUD, el informe de seguimiento de la garantía única con los insumos necesario que entregue el contratista de obra. 22. Elaborar y entregar la ESE IMSALUD, el informe final de interventoría con los insumos necesario que entregue el contratista de obra. 23. Verificar y evaluar que la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos. 24. El interventor debe vigilar y evaluar que el contratista de obra tenga ubicado por cada frente de obra los equipos, maquinaria, personal, materiales y demás insumos necesarios para el buen desarrollo de las obras de conservación de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría. En caso de que el contratista de obra no cumpla con lo especificado en los Estudios Previos, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones; el interventor debe notificar por escrito a más tardar un (1) día calendario al contratista de obra. 25. Revisar que el contratista de obra efectúe los correctivos de obras solicitados por parte de la interventoría o la ESE IMSALUD, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario. 26. Revisar y aprobar semanalmente la condiciones climáticas o ambientales, para que genere acciones de mitigación en obra cuyo fin sea evitar posibles retrasos en la ejecución y daño a obras ejecutadas. 27. Revisar y aprobar de acuerdo con las exigencias técnicas del contrato y la vinculación con el desarrollo de este, para los temas de estudios y diseños, que el contratista construya lo estipulado en el anexo técnico. 28. Realizar juntamente con el Supervisor o apoyo a la supervisión designado por la ESE IMSALUD y el contratista, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales y de ser requerido en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión e interventoría. 29. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que la obra ejecutada por el contratista de obra cumple con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Anexos Técnicos de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, y las demás descritas en las especificaciones técnicas de la ESE IMSALUD), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista de obra. 30. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico. 31. Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Contrato de Obra.

25. Obligaciones del Componente Social: 1. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el Plan de Gestión Social por parte del contratista. 2. Revisar y aprobar las actas de vecindad y espacio público correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido a la ESE IMSALUD copia de las Actas de Vecindad levantadas. 3. Revisar y aprobar el informe al corte del periodo calendario inmediatamente anterior, (mensual, bimensual o trimestral de acuerdo con lo establecido en el contrato) sobre el componente social, dentro de los primeros tres (3) días calendario. Debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe del componente social. 4. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra los siguientes programas y tareas: • Programa de información: Reunión de inicio, avance, extraordinario y finalización. • Programa de divulgación: Distribución de información ciudadana o comunicados y volantes. • Programa de atención al ciudadano: Cumplir en el punto de atención en Obra con los horarios aprobados por la interventoría y la ESE IMSALUD. • Socialización del contrato y capacitación al personal empleado

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 58 de 78

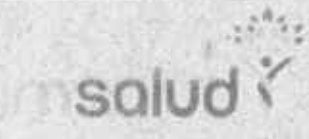
- para la obra. • Programa de manejo de impactos en el sector comercial: Reuniones con comerciantes. • Acompañamiento a actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia del contrato; elaboración de actas de compromiso y registro fotográfico de las vías utilizadas como desvíos. • Programa de apoyo a la generación de empleo, gestión, para garantizar el cumplimiento de Las directivas nacionales y regionales en la materia, con ocasión a la reactivación económica. • Programa manejo de impacto en el sector comercial en caso de requerirse. Reuniones con comerciantes. 5. Acompañar al contratista de obra a las actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia. Elaboración de actas de compromiso y registro filmicos y fotográficos a las vías utilizadas como desvíos.
26. Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Cumplir y hacer cumplir con Implementación de los compromisos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo aprobados en el MAO del contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas. 2. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista de obra del corte del periodo de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la entrega. El interventor debe elaborar el informe mensual SST según los requerimientos contractuales y demás normas; con los insumos que le suministre el contratista de obra. 3. Recibir, revisar y aprobar del contratista de obra todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato de obra, lo anterior evaluar y dar concepto para el buen desarrollo de las obras de conservación. 4. Recibir del contratista de obra el reporte de los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, esto para que el interventor emita concepto. 5. Convocar y asistir a las reuniones comités e inspecciones programadas durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud de salud en el trabajo SST y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. 6. Efectuar y evidenciar documentalmente a la Interventoría los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmada a la Interventoría la certificación de pago al SST, parafiscales y prestaciones sociales. 7. El interventor debe vigilar y revisar que el contratista de obra aplique y evidencie documentalmente el PGIRS y demás obligaciones que al respecto imponga la ESE IMSALUD, las cuales deberá indagar y comunicar al contratista de obra. 9. Vigilar y comprobar que el contratista de obra Entregue mensualmente a la interventoría los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la interventoría y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista. 10. Hacer seguimiento que el contratista de obra ejecute los tratamientos para el manejo de la vegetación (cuando aplique) y con las indicaciones del componente correspondiente al manejo de vegetación señaladas en el en el MAO. 11. Recibir mensualmente del contratista de obra los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, el interventor verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados, en caso de presentarse observaciones, el interventor le exigirá al contratista de obra entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine el interventor y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 59 de 78

autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista. 12. Verificar que el contratista de obra realice el pago a la autoridad ambiental competente, por concepto de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el contrato, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente. 13. Garantizar con evidencias que el contratista de obra asuma la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y en el área circundante a los frentes de obra y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la permanencia y supervivencia de los individuos vegetales durante la ejecución de contrato. En caso de que ocurra un daño ocasionado por la ejecución de obra o terceros a algún individuo vegetal, y se demuestre negligencia por parte del contratista para que el hecho ocurriera, el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de adjudicación del contrato, sin que esto lo exima de la responsabilidad ante la autoridad ambiental. 14. Verificar que las obras no se podrán adelantar en sectores ubicados dentro del sistema de áreas protegidas del Municipio San José de Cucuta (MSJC). 15. Verificar los sitios donde se instalan campamentos (permanentes o temporales) los cuales deben estar conformes a lo dispuesto en la normatividad S&ST y SGA vigente. 16. Realizar continuo seguimiento para garantizar que el contratista de obra la evacuación total y definitiva de materiales, residuos, maquinaria, equipo, vehículos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra antes de la final de obra. 16. Verificar y evidenciar que el contratista de obra realice el mantenimiento a la maquinaria, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento.

27. Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional: 1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y la ESE IMSALUD, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el contratista de obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra. 2. Enviar la ESE IMSALUD, la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno, si aplica, según lo dispuesto en el Estudio Previos, Anexo Técnico y Pliegos de Condiciones de obra. 3. Revisar, diligenciar, aprobar y enviar la ESE IMSALUD, la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista de obra, si aplica. 4. Verificar la suscripción por parte del contratista de obra el documento de Avance de Obra, de Redes de Servicios Públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP. 5. Elaborar, suscribir el acta de reporte de daños o hurto a la infraestructura de las ESP y remitirlo a la ESE IMSAUD máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso. 6. Verificar la entrega los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.

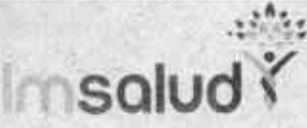
Obligaciones de la fase de liquidación: Obligaciones del Componente Técnico: 1. Elaboración del Informe final de interventoría, dentro de los veinticinco (25) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra en el cual se realice un detalle de la ejecución por parte del contratista de obra, el cual será entregado para revisión y aprobación de la ESE IMSALUD. 2. Solicitar al contratista de obra la información completa, para la presentación del Informe final de interventoría, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra. 3. Transferir a la ESE IMSALUD, los derechos patrimoniales de derechos de autor de los informes elaborados. 4. Solicitar oportunamente al contratista de obra, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato interventoría. Revisarla y aprobarla. 5. Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma del contratista de la obra y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 60 de 78

obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. En el Acta de Liquidación del Contrato se debe dejar constancia de: Estado financiero, valores ejecutados, ajustes pagados y valores retenidos (si es del caso). Disponibilidades y reservas presupuestales, actas legales tramitadas, contratos adicionales, modificaciones contractuales y acciones legales en proceso (si es del caso). Relación de documentos con sus aprobaciones respectivas, garantías y recibo de pago de las mismas. Constancia o certificación de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SGSSI y los aportes parafiscales, y demás información contemplada y requerida en el acta de recibo final y liquidación 6. Actualización de garantías en función de la fecha de terminación del contrato. Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: Acompañar al contratista de obra y la ESE IMSALUD, a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya lugar para subsanar los mismos. 2. Revisar y aprobar el informe final S&ST y SGA, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo final de obra. 4. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado, el informe final SST y Ambiental y se haya realizado la inspección al sitio de obra. Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional: 1. Convocar y Llevar a cabo con el contratista de obra las inspecciones y recorridos de obra convocados por la Interventoría.

OBLIGACIONES TECNICAS


1. El CONTRATISTA será el responsable de velar por que se realice la ejecución de las actividades resultantes del contrato mixto, debe tener en cuenta el cumplimiento de las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables que permitan ajustar el resultado de las obras realizadas.
2. Presentar a la supervisión aprobación del cronograma detallado de la Etapa de Construcción.
3. Presentar a la supervisión aprobación del Programa de manejo Ambiental en Obra-MAO- cumpliendo con la norma aplicable a la materia.
4. Presentar a la supervisión y a la secretaria de tránsito de ser necesario la aprobación de los planes de manejo de tráfico (PMT) de los segmentos que serán intervenidos durante la Etapa de Construcción, si a ello hubiere lugar.
5. Presentar al supervisor aprobadas las hojas de vida del resto del personal que es solicitado por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
6. El Contratista deberá entregar a supervisión aprobación de la siguiente información a la suscripción del acta de inicio:
 - a. Programación y/o cronograma de obra.
 - b. Flujo de Fondos.
7. Flujo de manejo e inversión del anticipo: El contratista deberá aprobar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos. La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, por capítulo contenidos en el formato de la propuesta económica, discriminados por mes.
8. Hacer control y seguimiento de
 - a. Plan de manejo ambiental
 - b. Plan de calidad de obra. Análisis de Precios Unitarios de las actividades a ejecutar.
 - c. Plan de Gestión Social.
 - d. Plan de Gestión Integral de residuos de construcción y demolición (RCD).

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 61 de 78

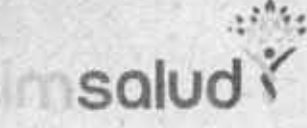
9. Como medio de control diario de actividades de obra, se establecerá la constitución de una Bitacora de Obra, la cual se llevará con el más estricto seguimiento de las actividades, acontecimientos y observaciones por parte de la supervisión designada por la ESE IMSALUD y el Residente de obra.
10. Tener en cuenta los materiales, equipos y mano de obra, contenidos en los análisis de precios unitarios.
11. Realizar una revisión de las zonas de obra dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, en caso de no informar a la entidad sobre novedades presentadas, se entenderá que las actividades planteadas están en su totalidad y no tienen ningún tipo de falencia que pueda retrasar la obra.
12. Entregar a la supervisión del contrato, el día siguiente a la suscripción del acta de inicio, la justificación de factor multiplicador presentado en la propuesta en la oferta para para aprobación.
13. Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneo.
14. Velar por la calidad de los materiales y de la obra con base a los términos señalados en las garantías exigidas y a partir de la entrega de la obra.
15. Solicitar al contratista la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia (si aplica) cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del contrato.
16. Velar por el Cumplimiento a cabalidad el cronograma o programación de obra aprobado que se debe entregar para la suscripción del acta de inicio.
17. Cuando tenga más del 5% de atraso físico real de obra, deberá elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%, en un plazo no superior a 15 días calendarios.
18. Efectuar las correcciones que por parte de la supervisión del contrato que se indiquen en los tiempos establecidos en el Cronograma de Obra (programación de Obra, optimizando el total de ejecución de la obra).
19. Asistir y participar los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
20. Emplear todos los medios y herramientas tecnológicas que sean necesarias para el óptimo y eficaz cumplimiento del contrato y establecer la relación del tipo y clase de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual para ser avalado por la supervisión con la aprobación y sugerencias de su implementación por parte de los organismos de control de la Obra.
21. Verificar que se realice el Trámite ante las entidades pertinentes los permisos necesarios para aprobación de acometidas de servicios públicos, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos.
22. El contratista no podrá hacer modificaciones a los diseños aportados, sin autorización de la entidad contratante.
23. Posterior al recibo a satisfacción de la obra, el Contratista realizará visitas cada seis meses (06) durante el cubrimiento de la garantía de calidad y estabilidad, para corregir las fallas por las obras mal ejecutadas.
24. Llevar un registro fotográfico donde se evidencia el inicio y ejecución de las obras, discriminados por etapas y con su debida georreferenciación para el cargue en el sistema de información geográfica (SIG)

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


1. Velar porque se llevan a cabo los parámetros del Plan de Manejo Ambiental se cumplan, considerando las normas establecidas por las Corporaciones Autónomas Regionales, o las entidades que hagan las veces de entidades reguladoras de los procesos de manejo ambiental, el cual deberá ser presentado el día siguiente después de la suscripción del acta de inicio de la obra y deberá estar aprobado por la Interventoría y/o Supervisión y debe contener como mínimo:

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 62 de 78

- a. Posibilidades de mitigación de impactos en cada una de las actividades asociadas al desarrollo de procesos constructivos.
 - b. Elementos para la elaboración de programas que permitan la mitigación de impactos sociales y ambientales.
 - c. Programa para el manejo de residuos y disposición final.
 - d. Uso y almacenamiento adecuado de materiales de construcción.
 - e. Protección del suelo – prevención de procesos erosivos y control sobre la Escorrentia.
 - f. Vertimiento y disposición final de residuos peligrosos.
 - g. Impacto ambiental en el vecindario.
 - h. Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos.
 - i. Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.
 - j. Manejo del transporte de materiales.
 - k. Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - l. Exigir que las entidades encargadas de la explotación de las canteras cuenten con las autorizaciones correspondientes.
 - m. Exigir que las entidades encargadas del recibo de los escombros cuenten con las autorizaciones respectivas
 - n. Adecuación de campamentos
 - o. Manejo de contingencias
 - p. Gestión social.
 - q. El cumplimiento de las demás condiciones técnicas que requieran las entidades que regulen el plan de manejo ambiental pertinentes a la obra a realizar.
2. Velar porque El Oferente seleccionado para el contrato mixto de obra cumpla con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
 3. Para el caso de la Resolución 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo que trata de la Evaluación de los estándares mínimos SGSST, el oferente deberá dar cumplimiento con las directrices contenidas en esta, para lo cual anexarán la lista de chequeo de acuerdo al capítulo correspondiente según la cantidad de trabajadores que participen en la ejecución de la obra, capítulos I, II, III y IV según corresponda, la lista de chequeo deberá estar firmado por el representante legal y un Profesional (SO) con licencia vigente y con el curso virtual de 50 horas en cumplimiento de la Ley.
 4. El Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), presentará el nivel de formación profesional con licencia y para el apoyo que tenga formación académica (Técnico, Tecnólogo, Profesional) de acuerdo a lo expuesto en la Resolución 1956 del 25 de abril de 2018, DIPON.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 63 de 78

5. El oferente deberá velar por el cumplimiento de la matriz de peligros propia del área a trabajar, donde se especifiquen las actividades y tareas propias objeto de este contrato y las medidas de control adoptadas para disminuir el riesgo de exposición, entre otras las siguientes:
 - a. Protección respiratoria: Es necesario mantener el nivel de oxígeno por encima del 19.5% y por debajo del 23.5 %.
 - b. Guantes aislantes: Guantes de cuero. Los guantes deben estar limpios y libres de grasa o aceite.
 - c. Protección a los ojos: Es recomendable usar protector facial que cubra toda la cara y anteojos ajustados de seguridad.
 - d. Otros equipos de protección: Durante el manejo de turnos usar zapatos industriales de seguridad, camisa de manga larga y pantalones sin doblez en el ruedo.
6. El oferente deberá velar porque se cumpla lo presentado por parte del contratista de obra, de manera previa al acta de inicio, el Plan de Emergencia y/o Contingencias diseñado en caso de una eventualidad, accidente o un hecho catastrófico en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución de la obra, estableciendo el antes, durante y después, así mismo relacionará los canales de comunicación. Utilizará señalización que indiquen "PROHIBIDO EL PASO A PERSONAL NO AUTORIZADO", "NO FUMAR" y con avisos donde se indique el tipo de peligro. Deberá tener extintores tipo industrial en la zona donde se realice las actividades. Hacer llegar las hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar y los soportes del cumplimiento de estos requisitos a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. El oferente deberá relacionar los procedimientos y formatos necesarios para la realización de las tareas de alto riesgo contemplados en la ejecución de las actividades del contrato, para lo que también debe anexar la lista de chequeo de análisis de trabajo seguro.
8. Establecer actividades de altos riesgo tales como altura, exposición riesgo eléctrico.
9. El oferente deberá garantizar condiciones seguras para lo cual debe anexar el procedimiento de verificación al cumplimiento de lo establecido para la Seguridad Social de sus trabajadores y contratistas.
10. El Oferente deberá aprobar la matriz de Elementos de Protección Personal e Individual de acuerdo a la exposición de peligros y riesgos, contemplando la frecuencia de entrega del elemento, así mismo anexará registro de entrega del EPP o EPI con su respectiva capacitación.
11. El Oferente deberá velar porque se realice la inducción y reinducción a los trabajadores sobre los peligros priorizados, documentado la misma y realizando evaluación.
12. Velar porque El Oferente solicite y tramite los respectivos permisos de trabajo para realizar las actividades de alto riesgo. En este caso, deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud del Oferente quien estará al pendiente de la actividad y enviara mediante oficio dirigido los soportes de ejecución (por ejemplo, si son requeridos andamios, estos deberán estar certificados y se enviara los soportes a supervisión).
13. El oferente o futuro contratista debe velar por estricto cumplimiento a la resolución 1409 del 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo que tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 64 de 78

y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la precitada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

14. El oferente debe dar estricto cumplimiento a la normatividad relacionada con los aspectos legales establecidos en la legislación colombiana, relacionados con la actividad descrita en el objeto del contrato, presentado la matriz legal y el instrumento de aplicación específico para cada tarea prevista para el desarrollo del contrato.
15. Es obligación del contratista entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a la Seguridad Social de sus trabajadores, sin importar el tipo de contrato, para cuyos fines anexará documento comprometiéndose con dicha actividad. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto de trabajo).
16. El contratista emitirá documento comprometiéndose a cumplir con la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentran la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1401 de 2007, así como aquellas normas que las modifiquen, complementen, adicionen, deroguen, sustituyan o que sean concordantes.
17. El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros, así mismo deberá realizar entrega de extintor de acuerdo al peligro, camilla rígida con inmovilizador y Botiquín tipo B para la atención a emergencia.
18. El contratista deberá adjuntar cronograma de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.
19. El Oferente adjuntará informe de comportamiento de indicadores de ausentismo y accidentalidad.
20. El Oferente reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de la Resolución 1401 de 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", o aquella que la modifique, complemente, derogue o sustituya.
21. El Contratista se deberá comprometer a que el Profesional en SST esté presente en todas las actividades de alto riesgo, si el profesional no está, se suspenderá la actividad.

Todos los documentos exigidos en todas las obligaciones anteriores, deberán ser entregados al inicio de la ejecución de la obra so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Velar porque se ejecuten las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones técnicas en la justificación de necesidad.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. Para cuyos fines debe revisar y aprobar las actas de vecindad al inicio y cierre de la obra.
5. Informar al contratante y tramitar los permisos y licencias requeridos para la ejecución de las obras.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Deberá contemplar el estado actual de las redes eléctricas, hidrosanitarias y de voz y datos, de las IPS descritas.
8. El Contratista mantendrá indemne a E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
9. El contratista velará sea señalizada debidamente el lugar de trabajo, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.
10. Todo el personal a cargo del contratista debe contar con los elementos de seguridad ocupacional adecuados.
11. El contratista deberá presentar para el inicio de la ejecución del contrato al supervisor de la entidad los perfiles profesionales requeridos en los pliegos, esto con el fin de garantizar la calidad del trabajo a realizar.
12. Ejercer control y vigilancia durante la ejecución contractual por su cuenta y riesgo.
13. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

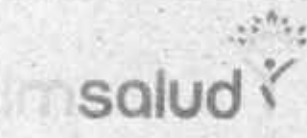
Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

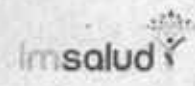
PRESUPUESTO

El valor del contrato corresponde a **precio global**, equivalente aproximadamente al 7% del valor del costo directo del presupuesto oficial estimado para obra, incluido IVA.

El presupuesto se calcula de la siguiente manera:

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 66 de 78

INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO DE LAS IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMSALUD IPS NIÑA CECI, DOMINGO PEREZ, EL SALADO, SAN FAUSTINO, BANCO DE ARENA, PALMARITO Y GUAIMARAL DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD"



[La entidad puede utilizar este formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o presentar la oferta económica con un formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

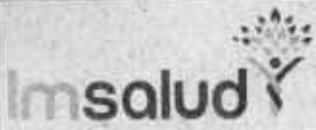
PROPUESTA ECONÓMICA

PLAZO: TRES (3) MES

CANT	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	MESES	PARTICIPACION (%)	VALOR PARCIAL (5)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoria	\$ 5.500.000,00	3,00	100%	\$ 16.500.000,00
4	Residente de interventoria	\$ 7.500.000,00	3,00	100%	\$ 30.000.000,00
1	Especialista SST	\$ 3.500.000,00	3,00	100%	\$ 10.500.000,00
1	Especialista Ambiental	\$ 3.500.000,00	3,00	50%	\$ 5.250.000,00
1	Abogado	\$ 3.000.000,00	3,00	50%	\$ 4.500.000,00
1	Contador	\$ 3.000.000,00	3,00	50%	\$ 4.500.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
4	Auxiliar SST	\$ 1.500.000,00	3,00	100%	\$ 18.000.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 89.250.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,40
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 214.200.000,00
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (5)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
1	Viaticos especialistas y director	Dia	\$ 410.000,00	7,00	\$ 2.870.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Vehículo (incluye conductor, peajes y combustible) el modelo del vehículo ofertado es superior a modelo 2015	Mes	\$ 4.500.000,00	3,00	\$ 27.000.000,00
1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Mes	\$ 3.300.000,00	3,00	\$ 9.900.000,00
1	Ensayos de laboratorio	Global	\$ 4.000.000,00	1,000	\$ 4.000.000,00
OTROS COSTOS					
1	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Mes			\$
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc	Mes	\$ 356.000,00	3,00	\$ 1.068.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	Mes	\$ 450.000,00	3,00	\$ 1.350.000,00
1	Elementos e insumos de protección protocolo bioseguridad	Mes	\$ 350.000,00	3,00	\$ 1.050.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 47.238.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 261.438.000,00
IVA = 19% * (C) = (D)					\$ 40.698.000,00
COSTO TOTAL = (C) + (D)					\$ 302.136.000,00

Tabla 1. Presupuesto interventoria

INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO "MEJORAMIENTO IPS PRIORIZADAS DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD"

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 67 de 78

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará a en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

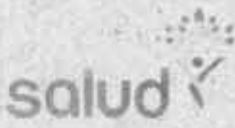
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>La duración corresponde al periodo que comprende el acta de inicio y la terminación del contrato de obra objeto de la interventoría, incluida la liquidación.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato de obra en cuestión, corresponde a tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p> <p>Las obras se recibirán conforme el cronograma de cada una de ellas, el cual no podrá exceder el termino previsto con antelación, siendo factible el recibo anticipado de algunas obras.</p>
PLAZO DE VIGENCIA:	Comprendido por el plazo de ejecución y el plazo de liquidación que corresponde a seis (6) meses adicionales.

La duración del contrato podrá ser objeto de prorroga acorde con lo regulado en el artículo 85 de la ley 1474 del 2011. Continuidad de la interventoría: Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley de 80 de 1993.

5. FORMA DE PAGO

LA ESE IMSALUD cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

PAGO NÚMERO	HITO	PORCENTAJE DEL PAGO	VALOR DEL PAGO
PAGOS PARCIALES	Actas parciales mensuales vencidas, canceladas dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente.	75%	\$ 226.602.000
ÚLTIMO PAGO	A la firma del acta de liquidación, dentro de los diez (10) días siguientes.	25%	\$ 75.534.000

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 68 de 78

El pago se supedita al informe del interventor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso, los pagos por este concepto estarán sujetos al desembolso de los recursos por parte del Municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento del **convenio interadministrativo No: 4325 de 2022**.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente la información que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de la información existente, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado la información presentada por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados obtenidos en el diagnóstico que debe de realizar para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

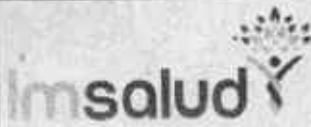
Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los diagnósticos deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Cuando la entidad le asigne la responsabilidad al contratista de obra en cuanto a las labores a ejecutar, así como el posible riesgo derivado de las obras realizadas por el contratista, el interventor deberá verificar las labores realizadas en los casos que se presente una etapa previa de consultoría, según los lineamientos establecidos por la entidad en esta sección.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad.


	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 69 de 78

- b) Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.
- c) El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos de la misma.
- f) La entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la Matriz 4 para verificar el grupo de profesionales que el interventor relacione, específicamente, para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (personal clave evaluable)".
- g) La entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- h) El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la dedicación que estos ostenten, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- i) La entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 70 de 78

El personal clave evaluable:

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

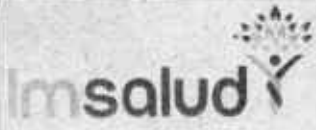
- Un (1) Director de Interventoría Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización Gerencia de proyectos o Interventoría
- Cuatro (4) Residentes de Interventoría, Ingenieros civiles y/o Arquitectos
- Un (1) Ingeniero Ambiental y/o Civil especializado
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Técnico SST (4)
- Un (1) Abogado
- Un (1) Contador

a. Requisitos del personal del Interventor

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERSONAL CLAVE EVALUABLE


Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Director de interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con especialización	el título de posgrado en el área de Dirección, construcción, edificaciones; o de interventoría	Quince (15) años	Mínimo ocho (08) años como Director en interventoría, construcción o evaluación proyectos para edificaciones de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
2	Un (1) Profesional SG-SST –Uno (1)	Profesional SGSST, o profesional con especialización en SST	Especialización en SST.	Cuatro (4) años	Mínimo cuatro (04) años en construcción, evaluación o interventoría de proyectos de obras civiles y/o edificaciones.
3	Cuatro Residentes de Interventoría (4)	Ingeniero Civiles y/o Arquitectos	N.A.	Cinco (5) años	Mínimo tres (3) años como Residente de Interventoría en proyectos de obras civiles y/o edificaciones.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 71 de 78

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
4	Un (1) Ingeniero Ambiental y/o Civil-	Ingeniero Ambiental y/o Civil Especialista Ambiental	Especialista Ambiental	Dos (2) años	Mínimo un (1) año como Ingeniero Ambiental en Interventoría en proyectos de obras civiles y/o edificaciones.
5	Cuatro (4) Auxiliar SST	Técnico SST	N.A.	Dos (2) años	Mínimo un (1) año como auxiliar SST en Interventoría en proyectos de obras civiles y/o edificaciones.
6	Un (1) Abogado -	Abogado	N.A.	Dos (2) años	Mínimo un (1) año como profesional del Derecho en entidades públicas y/o privadas.
7	Un (1) Contador -	Contador Público	N.A.	Dos (2) años	Mínimo un (1) año como Contador en entidades públicas y/o privadas.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá a pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 72 de 78

b. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del interventor

El interventor deberá verificar que el contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en condiciones óptimas y cumpliendo con lo requerido por la entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del proponente, conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de interventoría de la obra a vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra a realizar la interventoría, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de consulta previa a realizar por parte del contratista de obra vigilado por el interventor, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del interventor.

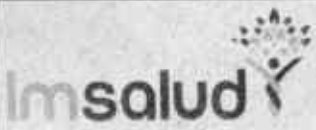
9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES (Cuando aplique)

El interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el contratista de obra según disponga la entidad estatal:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del interventor.

En caso de que sea necesario, el contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad; y el interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 73 de 78

ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el interventor.

El contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

Sobre el particular, el interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

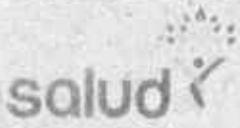
De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Serán objeto de estudio y aprobación en caso de requerirse, dado que las obras se desarrollan sobre edificaciones ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las notas técnicas están contenidas dentro de las especificaciones específicas y/o generales del proyecto, sin embargo, el contratista entregará, ajustará y/o complementará las requeridas, acorde a la revisión que realice al estudio técnico entregado por la administración, entre otros documentos soportes; el interventor será el encargado de dar el visto bueno, procurando no afectar el alcance físico del proyecto.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 74 de 78

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes de forma periódica para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan la siguiente información:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del contrato de obra, de acuerdo con la modalidad del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, legalización, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del contratista, interventoría y de la entidad.

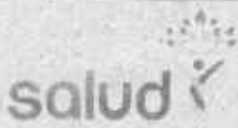
2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del contratista y de la interventoría (fechas de suscripción, procesos de selección, etc.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de interventoría y de convenios asociados.
6. Realizar el seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del anticipo y/o pago anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado anticipo y/o pago anticipado alguno).
8. Se deben relacionar las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato, aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta crítica del contrato de acuerdo con el cronograma contractual aprobado por la interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al cronograma contractual aprobado por la interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el interventor e implementadas por el contratista y el seguimiento efectuado por el interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas por lluvia.

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el contratista, aprobados por la interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el contratista y la Interventoría y su equipo de trabajo (Director, residentes y especialistas (si aplica)).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la interventoría debe presentar a la entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Deberá presentarse el avance físico por grupo de vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto en puntual.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el contratista y los ejecutados por la interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo a las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos empleados por el contratista de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas: relación de precios unitarios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, en caso de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la interventoría.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 76 de 78

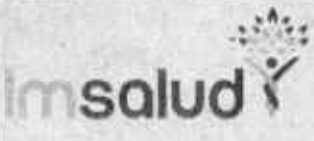
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los items de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve descripción de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones tomadas para el tratamiento de no conformes en el periodo anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el periodo (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, contratista, interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; detallando valor cancelado, número de acta en la que se canceló su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de interventoría y verificación del plan de gestión social del contratista. Debe incluir copia de los anexos referentes a la gestión del contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del contratista y la interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST


1. Informe mensual ambiental y SST de interventoría etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos, para cada uno de los programas ofertados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o pin ambiental.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 77 de 78

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el contratista, donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo, Contratista e Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa contratista (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, número del contrato, periodo.
13. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de interventoría, al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal de la empresa interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y subcontratista, donde se exprese Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el periodo, número del contrato, periodo.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST, fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la empresa interventora, donde exprese que se han revisado los documentos soportes de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-09	FECHA: 01-11-2020
	ANEXO TECNICO	VERSION: 02	Página 78 de 78

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el contratista sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La ESE IMSALUD, para el presente proceso allega este documento técnico existente para la respectiva evaluación, revisión y ajustes por parte del contratista e interventoría.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 6 días del mes de junio de 2023.



CARLOS ARTURO GOMEZ RIVERA
Asesor Técnico



ROLANDO BRUNO
Arquitecto

Proyectó: Ingeniero CARLOS ARTURO GOMEZ RIVERA
Asesor Técnico Externo